



Universidad Autónoma del Estado de México



Centro Universitario UAEM Zumpango

**MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL, DESPACHO CONTABLE KARLA Y
ASOCIADOS, S.C.**

Que para obtener el título de:

Licenciada en Contaduría

P r e s e n t a:

MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA CAJIGA

Asesor: M.I. Fernando Yuri Luna Barriga

Zumpango, México.



Universidad Autónoma del Estado de México



**CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
Z U M P A N G O**

Centro Universitario UAEM Zumpango

**MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL, DESPACHO CONTABLE KARLA Y
ASOCIADOS, S.C.**

Que para obtener el título de:

Licenciada en Contaduría

Revisor: M. en DAES. Carmen Aurora Niembro Gaona

Revisor: M.I. Nelly Ramírez Anaya

Zumpango, México.



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



Miércoles, 11 de diciembre del 2013
Oficio No. TIT/722/13

C. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA CAJIGA
PASANTE DEL PE LCN
DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO
PRESENTE.

Por este conducto, la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Zumpango informa a Usted que, el trabajo de titulación bajo la modalidad de memorias y cuyo tema es: "**MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL, DESPACHO CONTABLE KARLA Y ASOCIADOS, S.C.**", ha quedado formalmente registrado. Asimismo, la designación del(a) **M. EN IMP. FERNANDO YURI LUNA BARRIGA**, como su **ASESOR** durante un período de tres años a partir de la fecha arriba señalada, con asesorías los días miércoles de 16:00 a 18:00 horas.

De igual manera le informo que en su momento, el(a) **M. EN IMP. NELLY RAMÍREZ ANAYA** y el (la) **M. EN DAES CARMEN AURORA NIEMBRO GAONA**, profesores del PE antes mencionado, fungirán como Revisores de dicho trabajo.

No omito recordarle que, de no concluir el trabajo en el tiempo establecido, éste le será anulado.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enriquez"


DR. EN ED. RAYMUNDO OCAÑA DELGADO
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO
CENTRO UNIVERSITARIO
UAEM ZUMPANGO
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

C.c.p. Profesor designado.
c.c.p. Departamento de titulación del CU.
ROD/yjms*



www.uaemex.mx

Km. 3.5 Camino viejo a Jilotzingo, Valle Hermoso, Zumpango, Méx. CP55600, Tels. 5919174140 ext. 104 rocanad@uaemex.mx
Centro Universitario UAEM Zumpango



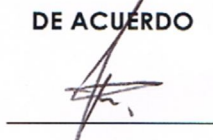

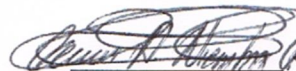

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México



Jueves, 20 de febrero del 2014
Oficio No. **TIT/077/14**

C. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA CAJIGA
PASANTE DEL PE LCN
DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO
PRESENTE

Por este conducto, la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Zumpango informa a usted que, el siguiente profesor ha sido designado como **REVISOR** del trabajo de titulación bajo la modalidad de memorias denominado: **"MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL, DESPACHO CONTABLE KARLA Y ASOCIADOS S.C."**

NOMBRE	DE ACUERDO	APROBADO
M. EN IMP. NELLY RAMÍREZ ANAYA		
M. EN DAES. CARMEN AURORA NIEMBRO GAONA		

Quien deberá emitir su dictamen por escrito en **diez días hábiles**.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"


M. EN ED. GUILLERMO PALEMÓN HERNÁNDEZ BASTIDA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CU UAEM ZUMPANGO



CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO
DIRECCIÓN ACADÉMICA

C.c.p. Departamento de titulación del CU.
c.c.p. minutarío
GPHB/yjms*



www.uaemex.mx



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



Viernes, 07 de marzo del 2014
Oficio No. **TIT/093/2014**

C. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA CAJIGA
PASANTE DEL PE LCN
DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO
PRESENTE.

Por este conducto, la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Zumpango informa a Usted que, una vez concluidas las etapas de desarrollo y revisión del trabajo de titulación bajo la modalidad de memorias denominado: **"MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL, DESPACHO CONTABLE KARLA Y ASOCIADOS."** Se autoriza su **IMPRESIÓN** para posteriormente ser sustentado en evaluación profesional.

Sin otro particular, se despide de Usted.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"



M. EN ED. GUILLERMO PALEMÓN HERNÁNDEZ BASTIDA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CU UAEM ZUMPANGO
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

C.c.p. Departamento de titulación del CU.
c.c.p. Minutario
GPHB/yjms*



www.uaemex.mx

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, que siempre me ha brindado su apoyo incondicional, quien me impulso en cada momento a ser independiente y la luchar por todas y cada una de mis metas, convirtiéndolos así en logros.

Al Centro Universitario UAEM Zumpango, por abrirme las puertas y permitir que iniciaré y concluyera los estudios Profesionales, siendo así una fuente imperecedera de conocimientos, valores y logros.

A mi Asesor y revisoras por el apoyo brindado para la realización de este trabajo.

A mi jefe por creer en mí y brindarme todo el apoyo incondicional desde que lo conocí, por compartir conmigo su experiencia y conocimientos, así como darme la oportunidad, de aprender, errar, y crecer profesionalmente, mi eterno agradecimiento.

A mis hermanos por darme las fuerzas necesarias para seguir luchando por cumplir mis metas.

A Eduardo quien ha sido como un hermano, por guiarme, aconsejarme y estar incondicionalmente en cada momento, por recordarme a cada paso en jamás dejar a un lado las esperanzas, fuerzas, ilusiones y propósitos.

A Todos..... Muchas Gracias.

DEDICATORIAS

A mi Madre.....

Por ser un claro ejemplo de perseverancia y constancia que la caracterizan, amor incondicional y por recordarme siempre que para cumplir mis metas debo ser constante y luchar por ellas, que nada en esta vida llega gratis, que la única manera de lograr los objetivos es el de estudiar y trabajar duro.

ÍNDICE

Introducción.....	12
1.1.Historia de la Contabilidad	14
Capítulo 1.-Historia de la Contabilidad.....	15
1.2. Historia de la Contabilidad en México.....	17
1.3 Reseña Histórica de la Contaduría en México.....	18
1.4 Contaduría.....	19
1.5 Importancia y objetivos.....	20
1.6 Ramas de la contaduría.....	21
1.6.1. Esquema de las ramas de la Contaduría.....	23
Capítulo 2.- Antecedentes históricos del lugar.....	24
2.1. Macro localización.....	25
2.2. Micro localización.....	26
2.3. Historia del lugar de trabajo.....	27
2.4. Filosofía del Despacho.....	28
2.5. Estructura Organizacional.....	30
Capítulo 3.- Experiencias adquiridas en la profesión.....	32
Oficio de Autorización.....	33
3.1. Introducción.....	34
3.2. Requisitos de las deducciones.....	36
3.3. Personas físicas	
3.3.1. Registros Contables.....	42
3.3.2. Determinación de Impuestos Personas Físicas.....	44
3.3.3. Formato para pago de impuestos.....	48
3.3.4. Actualizaciones y recargos.....	52
3.3.5. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.....	55

3.4. Personas Morales

3.4.1. Cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.....	61
3.4.1.1. Papeles de trabajo para el Cálculo del Impuesto Sobre Nómina.....	63
3.4.2. Pago de Seguridad Social.....	67
3.4.2.1 Programa del SUA.....	69
3.4.2.2. Sistema de pago Referenciado (SIPARE).....	73
3.4.3. Registro Contable.....	74
3.4.4. Cálculo de Impuestos Personas Morales.....	79
3.4.4.1. Cálculo del Impuesto al Valor Agregado.....	79
3.4.4.2. Cálculo de Retención de Asimilables a Salarios.....	81
3.4.4.3. Cálculo del Impuesto Sobre la Renta.....	83
3.4.4.4. Cálculo del Impuesto Empresarial a Tasa Única.....	85
3.5. Pago referenciado.....	87
3.6. Nóminas.....	90
3.7. Conciliaciones Bancarias.....	94
Bibliografía.....	97

RESUMEN

El origen de la Contabilidad, es tan antiguo como las primeras civilizaciones, ya que nace de la necesidad de controlar e informar.

El monje fray Lucca Paccioli, analizo sistemáticamente el método Contable de la partida doble, para lo cual publica el libro *La summa de Arithmética, geometría, proportioni et proportionalitá*, que incluyo un capítulo sobre el manejo de las cuentas, donde se refirió a la forma de llevar las cuentas de los negocios, siendo considerado hasta la actualidad por ello, el padre de la Contabilidad, la cual se ha ido modificando a través del tiempo, mejorando la manera de controlar las entidades.

La profesión de Licenciatura en Contaduría resulta indispensable para cualquier negocio el cual es desempeñado por personas especializadas en el área, quienes se encargaran de recabar, procesar e informar la información financiera de la entidad, y para desempeñar esta Profesión, el Licenciado en Contaduría deberá de cumplir con los estatutos establecidos en el Código de ética Profesional.

Por lo anterior puedo mencionar que la Licenciatura en Contaduría, es una disciplina que sirve de guía al empresario para la toma de decisiones financieras, fiscales, así como de costos y en dado caso de Auditoría, para detectar las posibles fallas y corregirlas a tiempo.

ABSTRAC

The origin of Accounting is as old as the first civilizations, since it is born of the necessity of to control and to inform.

The monk brother Lucca Piccolo, analyzed the Countable method of the double departure systematically, for that which publishes the book *The summa of Arithmética, geometry, Proportioni et Proportionalita*, that included a chapter on the accounts management, which referred to the form of keeping accounts, currently considered, the father of Accounting.

The Bachelor of Accounting profession is essential for any business which is performed by specialists in the area, which is carried out collect, process, and report financial information of the entity, and to perform this profession, the Bachelor of Accounting shall comply with the statutes established by the Code of Ethics.

For the above-mentioned I can mention that the Degree in Accounting, is a discipline that serves from guide to the manager for the taking of financial, fiscal decisions, as well as of costs and in having given case of Audit, to detect the possible flaws and to correct them on time.

Introducción

El presente trabajo tiene como **objetivo** adentrar al alumnado a conocer un poco más a detalle cómo se integra la contabilidad dentro de una entidad económica, y para ello se desarrolla en forma práctica, toda la teoría presentada, por lo que se ejercitan sistemáticamente los casos que se puedan presentar a través del desarrollo del material.

El método utilizado para la preparación y realización de éste trabajo es el **método de síntesis**, el cual separa en tres capítulos, la información recabada en diversas fases, para al final integrarlo al conjunto de conocimientos presentados a continuación, para facilitar la comprensión del mismo.

Primero que nada, este material ofrece al estudiante, conocer las transformaciones que ha sufrido a lo largo del tiempo la Contabilidad, quien al tratarse de una técnica, ha incurrido a la ayuda de diversas especialidades tales como: Costos, Finanzas, Auditoría y Fiscal, para llevar un conveniente control y manejo básico de todas las operaciones necesarias para cualquier empresa.

Esta disciplina profesional ha sido de gran utilidad desde sus inicios ya que en dichos registros, el manejo de las cuentas permite saber y tomar la mejor decisión de precio, costo, venta y utilidad de los productos, entre otros. Pero no sólo eso también se convirtió en una herramienta básica y primordial para manejar toda entidad económica.

Posteriormente aborda los antecedentes, localización y estructura organizacional del lugar en donde fueron adquiridos gran parte de los conocimientos aquí presentados, llevando a cabo la práctica desde los inicios universitarios quienes fueron llevados a la par.

Por último el lector podrá identificar la finalidad de llevar a cabo registros Contables dentro del ámbito empresarial, en donde surge la necesidad de llevar un control de todas las transacciones económicas, para saber en qué situación financiera se encuentra la empresa, dicha información será revelada a través de los documentos denominados Estados Financieros, los cuales servirán de guía al empresario para llevar a cabo una administración completa y confiable sobre la toma de decisiones, quien llevará a un manejo adecuado de sus negocios.

Además de reconocer e identificar en que régimen fiscal se encuentre tributando cualquier contribuyente independientemente de que se trate de una persona física o jurídica colectiva, donde van cambiando sus obligaciones tanto fiscales como contables de acuerdo al giro, o actividad del negocio, este instrumento fue redactado en base a las experiencias adquiridas tanto en el ambiente laboral como académico. Mismos conocimientos serán de gran utilidad para el desarrollo profesional del estudiante de la Licenciatura en Contaduría.

Es conveniente aclarar que toda la información presentada en el último capítulo tanto en determinación de impuestos estatales y federales, así como en formatos e imágenes de programas y portales de internet no expone a ningún contribuyente en específico y su uso es exclusivamente para fines escolares y de titulación.

Esperando sea una herramienta de gran utilidad que brinde al lector asesoría y ayuda en temas tanto contables, fiscales y financieros, etc.

CAPÍTULO 1

HISTORIA DE LA CONTABILIDAD.

A lo largo del tiempo he aprendido que “lo único que no cambia es el cambio”, por lo que no puede ni debe detenerse.

Carmen Escorcía.

Historia de la Contabilidad

1.1. Antecedentes

El antecedente más remoto que se tiene de un registro es una tabilla de barro de origen sumerio en Mesopotamia, con más de 8,000 años de antigüedad.

En Literatura del antiguo Egipto, de hace 5,000 años, existen, numerosos textos legales, administrativos y económicos , y el código Hammurabi, de hace 4,000 años, establece, disposiciones sobre el derecho de propiedad, préstamos, depósitos, deudas, propiedad doméstica y derecho familiares, y se fijan los precios de los diferentes tipos de servicio en no pocas ramas del comercio. Es obvio que no en todos los casos está implícito el registro y control, actividades propias de la contabilidad.

Durante la edad media (siglos V al XV), en la Italia del siglo VIII, la contabilidad era ya una actividad usual, impulsada por tres ciudades: Génova, Florencia y Venecia, donde se practicaba por *partida doble* como es utilizada actualmente.

En Génova se aplicaba la contabilidad a la usanza de la época:

- ✓ Utilizaban un juego de libros.
- ✓ Empleaban los términos, debe y haber.
- ✓ Usaban Asientos Cruzados y
- ✓ Manejaban la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

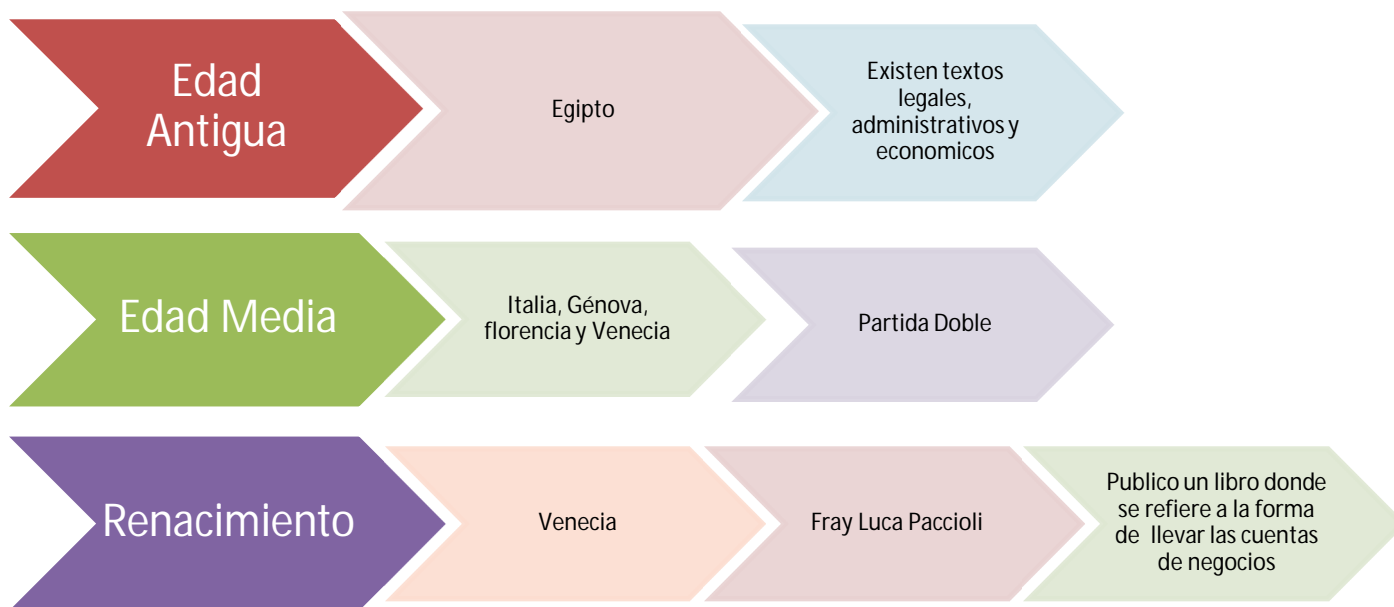
En el renacimiento (Siglos XV al XVIII) se extiende el uso de la contabilidad por partida doble, Benedetto Cotugli, originario de Dalmacia, fue un pionero del estudio y registro de las operaciones mercantiles por partida doble, como se aprecia en su obra, *Dellamercatura et del mercante perfetto*, terminada en 1458, e impresa en 1573.

En Venecia en 1494, el monje Franciscano Fray Luca Paccioli publica el libro La summa de *Arithmética, geometría, proportioni et proportionalitá*, que incluyo un

capítulo sobre el manejo de las cuentas, donde se refirió a la forma de llevar las cuentas de los negocios. Este es el antecedente formal más antiguo de lo que hoy es la disciplina de la Contaduría. (Óscar R. Sánchez L., 2008)

Ahora en forma de esquema, para que resulte de fácil identificación, se presenta la información más relevante de cada una de las etapas de la Contabilidad.

Esquema N°1.- Antecedentes de la Contaduría



Fuente: Elaboración Propia

1.2 Historia de la Contabilidad en México.

Aunque la contabilidad se considera en su mayor parte una técnica depurada por la sociedad occidental, nuestro país no era ajeno al conocimiento de los registros antes de la llegada de los conquistadores. Los aztecas llevaban un adecuado control de sus transacciones mercantiles, demostrando en ordenada cuenta y razón que llevaban los tributos que recibían de los pueblos a los que dominaban según lo refiere el código Mendocino. Mediante sus mayordomos, recibían los tributos y se encargaban de distribuirlos adecuadamente entre los guerreros, los sacerdotes de culto y demás personajes importantes, generalmente en especie. Posteriormente en la época de la conquista, en 1519 cuando se fundó el ayuntamiento de Veracruz, se nombra contador a Alfonso de Ávila. En 1536 el virrey Antonio de Mendoza establece la contabilidad de la Casa de la Moneda, la cual es tenida como el libro de contabilidad más antiguo de nuestro continente.

En 1845, nace en nuestro país el Instituto Comercial, teniendo un ciclo su brazo docente, la Escuela Especial de Comercio de 1854 a 1867. La escuela emplea una nueva etapa en 1868 durante la presidencia de Benito Juárez, consagrándose como la Escuela Superior de Comercio y Administración.

El 25 de mayo de 1907 sustenta su examen profesional Fernando Diez Barroso, obteniendo el título de Contador de Comercio, con lo cual se convierte en el primer contador público titulado del país. En 1929, la Escuela Superior de Comercio y Administración es incorporada a la Universidad Autónoma de México (UNAM).

El 21 de abril de 1959, el gobierno establece la facultad de que la opinión profesional del contador público sea considerada por las autoridades hacendarias, al emitir el decreto de la creación de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

En 1965, la Escuela de Comercio y Administración de la UNAM, se convierte en facultad, al establecer cursos de maestría y doctorado, para en 1973 denominarse Facultad de Contaduría y Administración. (Monografías.com, 2012)

1.3 Reseña Histórica de la Contaduría en México.

En nuestro país la Contabilidad tiene su propia historia, y a continuación se presenta la información recabada más relevante.

Esquema N°2.- Reseña Histórica

AÑO	ACONTECIMIENTO
1845	En la Ciudad de México se crea el Instituto Comercial siendo Don Benito León Acosta su primer director. En la actualidad llamada Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA).
1905	Inicia operaciones en México la firma estadounidense de contadores Price Waterhouse and Co., la primera en el país.
1906	La firma Deloitte, Plender, Griffith, Haskins and Sells inaugura sus oficinas en México.
1907	El 25 de Mayo, se sustenta en México el primer exámen Profesional de Contador por Don Fernando Diez Barroso, con la tesis Bancos Hipotecarios.
1908	Se titula en nuestro país la primera mujer contadora, Doña María Guerrero, con la tesis Importación, exportación y cabotaje.
1908	Don Fernando Diez Barroso funda la primera firma mexicana de contadores.
1917	Se funda la Asociación de Contadores Titulados, el primer gremio profesional de Contadores de México.
1922	La asociación de Contadores Titulados cambia de nombre a Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.
1924	Se publica el primer texto profesional de Contabilidad Mexicano: Sistemas Modernos de Contabilidad, escrito por Fernando Diez Barroso.
1925	El instituto mexicano de contadores públicos titulados de México, hoy Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), adquiere personalidad jurídica. Hasta la fecha es el organismo que agrupa a la mayoría de los Contadores en el país.
1972	se funda la Asociación Mexicana de Contadores Públicos.
1990	El IMCP crea el centro de Investigaciones de la Contaduría Pública.
2002	Se constituye el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), reemplazando al IMCP en la emisión de la normatividad Contable.

1.4 Contaduría

La Contaduría es la disciplina profesional de carácter científico que, fundamentada en una teoría específica, y mediante un proceso obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, es decir, la contaduría ofrece información financiera la cual se obtiene por medio de la contabilidad y se comprueba con la Auditoría.

Algunas de las características que la definen se pueden mencionar son de satisfacer la necesidad social de controlar los recursos y las obligaciones que obtienen y utilizan las empresas, así como de registrar y controlar las operaciones que realizan, aunque también se dedica a obtener y proporcionar información financiera correcta, completa y oportuna que describa la situación financiera de la entidad a una fecha determinada, de esta manera los resultados obtenidos durante un período contable y los cambios que se den en la situación financiera harán que los usuarios tomen las medidas que consideren pertinentes (García Hernández, 2009).

En resumen se puede decir que esta profesión satisface la necesidad social de una entidad económica, que logra, obtiene, aplica y controla (CONTABILIDAD); verifica (AUDITORIA), información financiera (FINANZAS); estudia y aplica las leyes Hacendarias o Tributarias (FISCAL); respecto a transacciones de todos esos aspectos, realizadas por las entidades, fundamentada en una teoría específica y a través de un proceso.

Así es como en esa evolución, se ha pasado hoy en día, que dentro de la contabilidad, cuando sólo se hace referencia a los aspectos comunes de sistematización, valuación, procesamiento, información y evaluación, se le conoce con el nombre de CONTABILIDAD GENERAL, pero cuando se especifica "*La serie de esfuerzos y recursos para obtener algo*", también de procedimientos, sistematización, informes, etc., entonces se conoce Contabilidad de COSTOS, directiva de gestión o administrativa, es decir que ambas ramas se enmarcan en un todo, o sea la contabilidad y esta se encuentra dentro de un espacio universal, ósea la contaduría, directiva o de gestión administrativa. (González, 2003).

1.5 Importancia

La Contaduría como disciplina sirve al empresario como instrumento de control y medio de información indispensable para conocer el resultado de las operaciones que realiza la empresa, esta información resulta ser muy útil ya que en base a esta se toman decisiones importantes entorno a la entidad. La contabilidad es necesaria, ya que, a través de ella se da a conocer la situación financiera de las operaciones económicas en un momento o periodo determinado.

La contabilidad proporciona datos que son utilizados por los socios, y por los administradores, para conocer si se han cumplido las metas predeterminadas. La contabilidad es útil porque tiene como objetivo proporcionar información veraz, oportuna y fehaciente, producida por las distintas áreas que conforman la estructura de organización de una entidad económica, por tanto la contabilidad desempeña un papel muy importante en los negocios como lo es:

- Como técnica para el funcionamiento de métodos y sistemas.
- Para el análisis e interpretación de la información financiera y,
- La más importante, como herramienta para la toma de decisiones.

Objetivos

Los principales objetivos de esta profesión son el de controlar e informar.

- I. Controlar: El objetivo de controlar consiste en supervisar, vigilar y comprobar que los recursos materiales, humanos y financieros se utilicen conforme a lo planeado y del mismo modo las actividades se realicen conforme a los lineamientos establecidos.
- II. El objetivo de informar es describir la situación financiera (situación económica), en que se encuentre la empresa, los resultados de las operaciones realizadas y otros aspectos relacionados con la obtención y el uso del dinero, lo cual se efectúa mediante la presentación de documentos denominados estados Financieros.

1.6. Ramas de la Contaduría

La Contaduría tiene diversas ramas, las cuales son:

- **COSTOS:** La Contabilidad de Costos es la rama de la Contabilidad que se lleva en empresas dedicadas a la transformación, extracción o reproducción de bienes, el cual Integra los costos unitarios de cada artículo tomando en consideración la materia prima, mano de obra directa e indirecta así como sus gastos fijos y variables, formulando costos histórico (real) o estándar (estimado) de acuerdo con las necesidades de las entidades, la elaboración de este consiste en estimar de manera programada y sistemática, las condiciones que desenvolverán las operaciones de una entidad.
El presupuesto está integrado por el volumen de ventas, precio de venta del artículo, costos unitarios de los artículos por vender, gastos generales, impuestos por pagar y los dividendos por distribuir. Todos estos datos quedan plasmados en los estados financieros proyectados.
- **FISCAL:** La palabra fiscal, deriva del fisco que en nuestro país es sinónimo de Estado quien se encarga de recaudar los impuestos con carácter unilateral y obligatorio, y para poder desarrollar sus labores el Licenciado en Contaduría requiere:
 - I. Dominar las distintas leyes fiscales y mercantiles.
 - II. Conocer los diferentes procedimientos de Cálculo de los diferentes impuestos.
 - III. Estar al día con las modificaciones a las leyes mercantiles y fiscales.
 - IV. Determinar el pago de las contribuciones a cargo de la entidad.
- **AUDITORIA:** Es la etapa de la Contaduría que se encarga de verificar la corrección de las cifras presentadas en los Estados Financieros, con el objeto de comprobar su razonable exactitud. Básicamente existen dos tipos de Auditoria: Interna que es la que desarrolla la propia empresa a través de su personal, y la externa que la llevan a cabo Contadores Públicos Independientes, ósea, personal no adscrito a las instituciones.

- **FINANZAS:** Son todas las actividades que se efectúan alrededor de la óptima obtención y aplicación de los recursos de una entidad. La cual evalúa la información Financiera, y a partir de ello, desarrolla parámetros para medir el uso eficiente del dinero de una empresa. (Óscar R. Sánchez L., 2008)

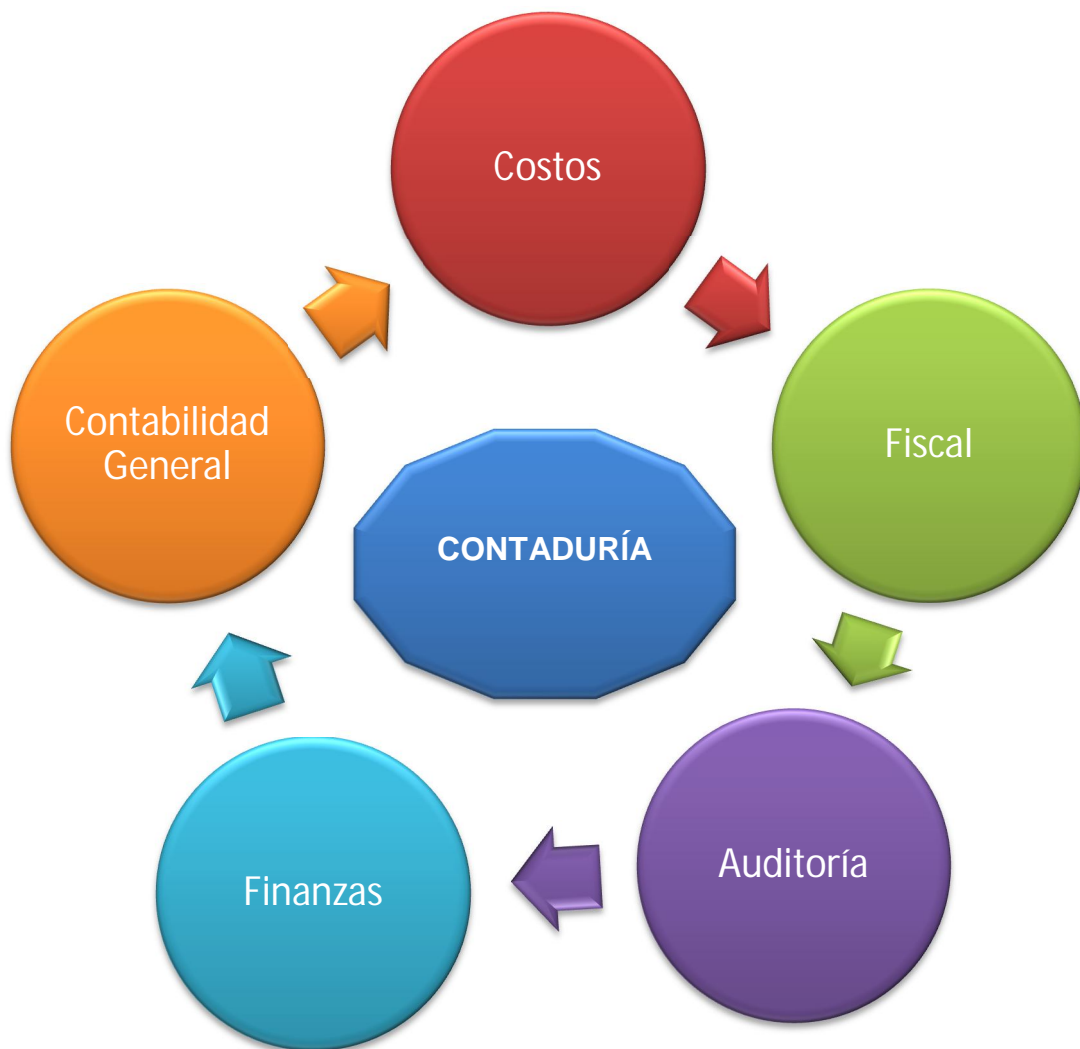
Esta área se encargará de analizar e interpretar estados financieros, elabora las políticas financieras de la entidad, formula proyectos de inversión; realiza inversiones y establece relaciones con fuentes de crédito.

- **CONTABILIDAD GENERAL:** Es el sistema por el cual la empresa tiene el control de todas sus operaciones diarias de compra, venta, inversiones, gastos, créditos, logística, etc. Que deben ser analizados clasificados, resumidos y registrados, para proporcionar información fidedigna a terceros y autoridades.

1.6.1 Esquema de las Ramas de la Contaduría

La Contaduría se apoya elementalmente en cinco ramas que son básicas para un buen manejo Contable de una entidad económica, las cuales se resumen mediante la gráfica que se presenta a continuación:

Esquema N° 3.- Ramas de la Contaduría



Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO 2.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL LUGAR DE TRABAJO

*“Quien lucha un solo instante es
¡intranscendente!*

Quien lucha sólo una hora es ¡irrelevante!

*Quien lucha sólo un día, es ¡poco
confiable!*

Quien lucha sólo un año ¡puede ser útil!

Pero.....

Quien lucha toda la vida es

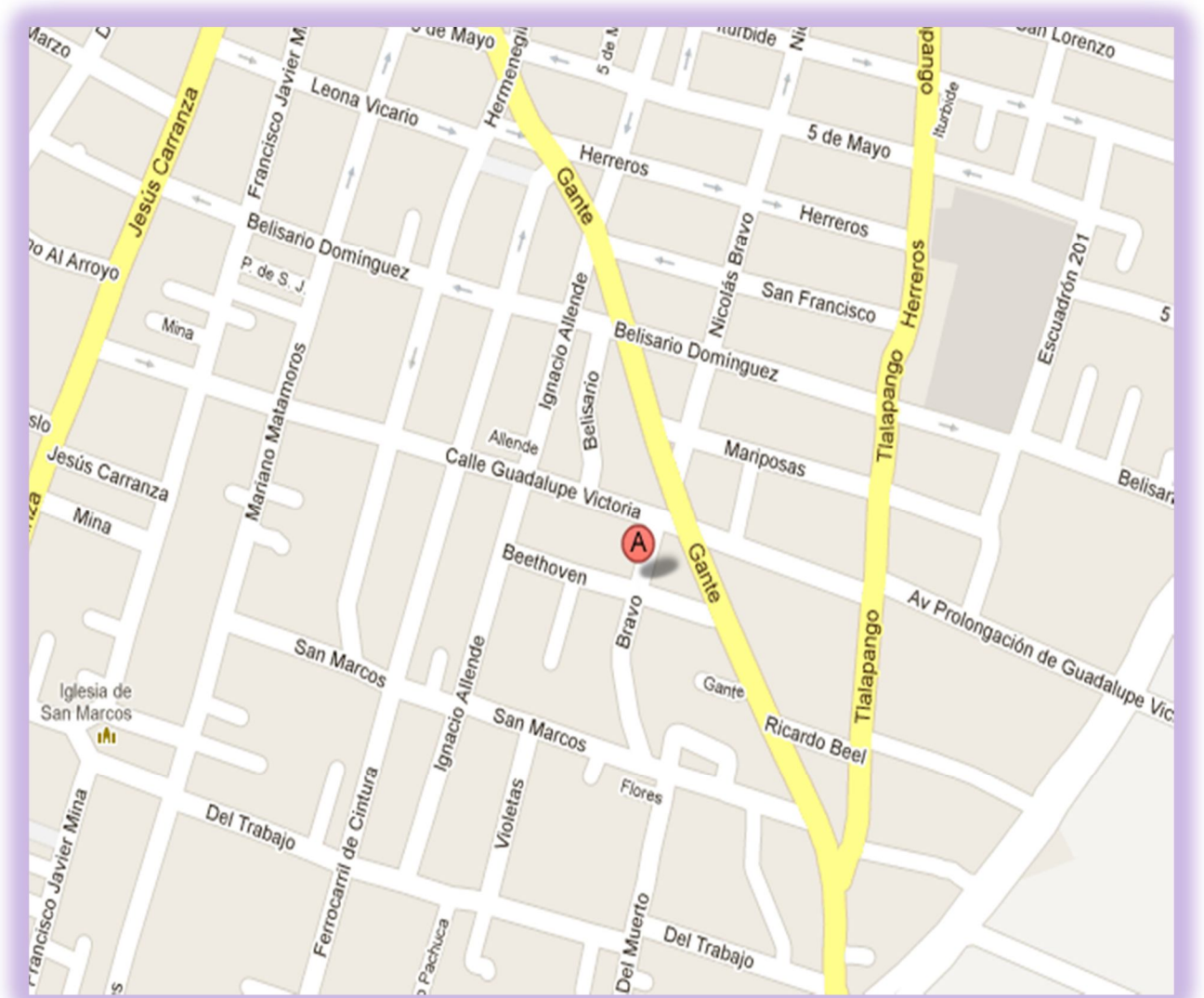
UN ¡TRIUNFADOR!

C. del Río.

2.2 Micro localización

El despacho Contable Karla y Asociados S.C., se encuentra situado en la calle Bravo Número 107, Barrio de Santa María Zumpango, Estado de México, donde se ofrece Contabilidad a Personas Físicas y Morales, Asesoría Fiscal-Contable, trámites ante Hacienda, IMSS, INFONAVIT, además de Auditorías Administrativas Financieras.

Esquema 5.- Micro localización



2.3 Historia del lugar de trabajo.

El despacho fue creado en Febrero de 1997, cuando inicio sus servicios Contables se encontraba a nombre del Contador Juan Andrés García Hernández, como persona Física, y su localización se encontraba en la Cerrada de Emiliano Zapata s/n Barrio de San Lorenzo, Zumpango Estado de México, C.P. 55600.

Todo comenzó, cuando el Contador Juan Andrés García Hernández se encontraba trabajando en un despacho localizado en Reforma, llamado Despacho Contable Zarate García Paz y Asociados S.A de C.V., desempeñando su labor, como Contador y a la vez como encargado de asuntos administrativos, así como la expansión del lugar, al atraer a nueva clientela, esta función la desempeño durante más de tres años, y debido a circunstancias que se encontraban fuera de sus manos, tuvo que separarse del despacho.

Todos los clientes que le habían sido asignados anteriormente en el despacho donde trabajaba preguntaban por él, así es que de esta manera decidió dar servicios a la clientela que buscaba sus servicios.

El nuevo despacho marchaba bien, y debido al crecimiento del mismo, decidió que su clientela se merecía tener un Contador, el cual llevaba sus asuntos fiscales tuviera más personalidad, por lo tanto dos años después de dar servicios como persona Física, decidió que debía formalizar su negocio como una sociedad Civil, así es que tramito todos los documentos necesarios para constituirse como persona Moral, de esta manera el 26 de Febrero de 1999, se constituya ante Notario Público como persona Moral, constituyéndose así lo que hoy en día se conoce como Despacho Contable Karla y Asociados, S.C.

El nombre de esta asociación viene gracias a la primogénita y única hija mujer del Contador y su esposa, cuyo nombre completo de la mencionada es Karla Cecilia García Bautista.

Inicialmente la nueva sociedad contaba con lo primordial, para desempeñar el trabajo de Contador, que era una computadora y una impresora y no contaba con personal, él era el único que realizaba el trabajo, cuando las cosas mejoraron y llegaron más clientes, construyó unas Oficinas, en Uruguay # 85 Barrio de San Miguel y compró cuatro computadoras, de igual manera contratando a cuatro personas más quienes tenían el puesto de Auxiliares Contables.

Ya para Octubre de 2008 hubo nuevamente un cambio de domicilio, que es donde se encuentra actualmente, su dirección es Calle Bravo Número 107, Barrio de Santa María Zumpango de Ocampo, Estado de México.

2.4. Filosofía del Despacho

PENSAMIENTO PRINCIPAL: Dentro del Despacho Contable Karla y Asociados SC, es fundamental tener aptitud y actitud para desempeñar las actividades encomendadas.

Nuestros clientes nos otorgan su confianza para procesar su información Contable, ya que la información que nos dan, no únicamente es importante sino también confidencial y nos confieren en nuestras manos la total y absoluta seguridad que su contabilidad se llevará de manera íntegra y completa.

Cada vez que empezamos un trabajo y lo terminamos contamos con la seguridad de un trabajo bien realizado puesto a que cada uno de nuestros profesionistas posee la dedicación necesaria para realizar de una forma simple y completa cualquier deber encomendado.

Misión

Ser un despacho contable que brinde a sus clientes, seguridad y confianza, conforme a sus necesidades particulares, mediante servicios y soluciones de excelencia y calidad que permitan a las empresas, negocios o empresas su fortalecimiento y desarrollo, logrando una economía EFICAZ.

Visión

El despacho Contable Karla y Asociados, S.C. será el establecimiento de la más alta calidad, a través de su experiencia y ética en nuestros servicios lograr consolidar económicamente a nuestros clientes. De esta manera contribuir al fortalecimiento económico e impulsar a las empresas a crecer y generar empleos de calidad. Sustentándonos en las reglas y leyes que actualmente rigen nuestro país al fin de realizarlas de manera eficiente y sobresaliente.

Valores

Honestidad: Es un valor o cualidad que tiene una estrecha relación con los principios de verdad, justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. (Wikipedia, 2012)

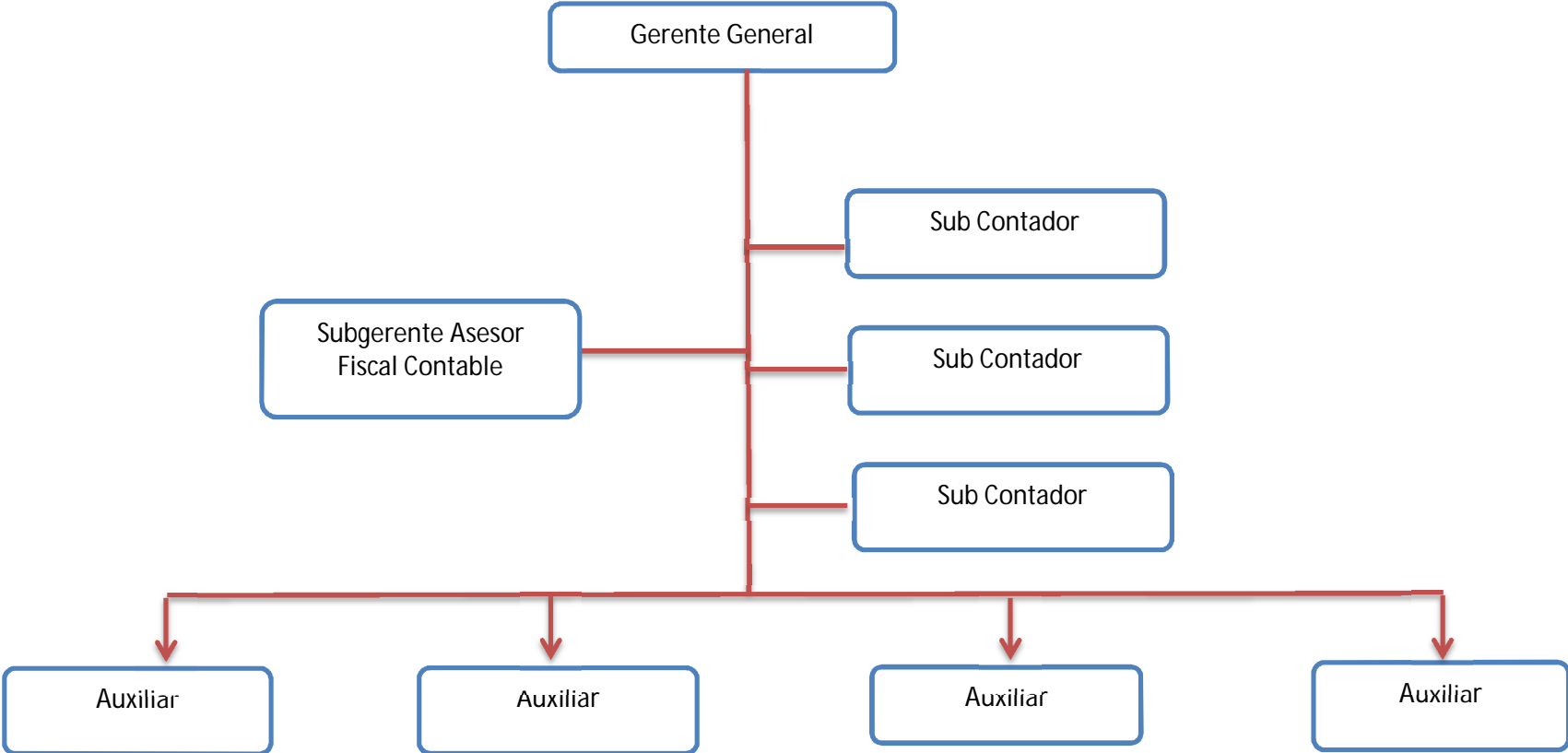
Perseverancia: Este verbo hace referencia a mantenerse constante en un proyecto ya comenzado, una actitud o una opinión, aun cuando las circunstancias son adversas o los objetivos no pueden ser cumplidos. (DEFINICIONES)

Gratitud: Gratitud es el sentimiento que experimenta una persona al estimar un favor o beneficio que alguien le ha concedido. Al sentir gratitud, el sujeto desea corresponder el mencionado favor de alguna manera.

Sentido Del Deber: El concepto de deber ocupa uno de los lugares centrales de nuestro lenguaje moral. Nos referimos con él a los mandatos y obligaciones mediante los cuales modificamos nuestra conducta y en general, al conjunto de exigencias que conforman nuestra vida cotidiana.

2.5 Estructura Organizacional

Esquema 6.- Organigrama



La estructura organizacional está conformada por:

Gerente General: Encargado de controlar, cuidar la estabilidad, solvencia, transparencia, solidez y el funcionamiento eficiente del lugar de trabajo para brindar un servicio más eficaz. Brindar asesoría Fiscal- Contable- Administrativa a los clientes, encargado además de supervisar, revisar y aprobar las estrategias propuestas por parte de los empleados a los contribuyentes así como también de los Estados Financieros, de igual forma impulsar al crecimiento de las empresas además de generar empleos de calidad.

Subgerente Asesor Fiscal Contable: Es la persona encargada de brindar asesoría fiscal- contable y administrativa a los contribuyentes, realizar las visitas semanales para recabar información Contable- Financiera, realizar los pagos de impuestos y de seguridad Social de los contribuyentes a través de banca electrónica, así como de Formulación de Estados Financieros.

Sub Contador. Realización de la Contabilidad, generación de papeles de trabajo y realización de declaraciones y/u obligaciones mensuales tales como: Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, generación de Archivo para pago de Seguridad Social, Impuestos provisionales y definitivos mensuales, envío de Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, realización de recibos y nóminas, captura de Información Contable en programa ASPEL o COMPAC, realización de Conciliaciones Bancarias y avisos de Compensación. Así como obligaciones Anuales tales como: Declaración de Prima de Riesgo de Trabajo, Declaración Informativa de los trabajadores (DIMM), generación de papeles de trabajo así como llenado y envío de declaración Anual, Cierre del Ejercicio, así como depuración de cuentas contables.

Auxiliares: Son las personas encargadas de realizar registros Contables, archivar información relacionada con el cliente y ayudar a todas las labores relacionadas con las tareas encomendadas a los Contadores designados, así como también realización de Pagos de Contribuciones en Sucursales Bancarias, de igual manera servir a actos administrativos del despacho.

FUNCIONES GENERALES:

Dentro del Despacho Contable Karla Y Asociados S.C, las funciones desempeñadas son las ya mencionadas dentro del puesto de Sub Contador.

CAPÍTULO 3

3. EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS EN LA PROFESIÓN

“No dejes que el ruido de las opiniones de los demás ahogue tu propia voz interior”

Steve Jobs



KARLA Y ASOCIADOS, S.C.

DESPACHO DE CONTADORES Y AUDITORES

R.F.C. KAS-990226-CC6

Asunto: Autorización para uso de Información para titulación

Zumpango, Estado de México Agosto 2013.

A quien corresponda:

Presente.

Por medio del presente se autoriza a la C. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA CAJIGA pasante de la Licenciatura en Contaduría, quien se encuentra adscrita a este despacho de contadores y auditores, a partir del día 06 de Abril de 2009, actualmente con la plaza de apoyo a la realización de la Contabilidad asignada por el Gerente General del Despacho Contable Karla y Asociados S.C., el uso de la información, generada en este lugar, con fines exclusivamente para lo que es solicitada su Titulación.

Sin otro particular por el momento y esperando que esta actividad sirva a su crecimiento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Karla Y Asociados S.C.

DESPACHO DE CONTADORES Y AUDITORES
R.F.C. KAS-990226-CC6

Bravo No 107 Barrio de Santa María
Zumpango, Estado de México
Codigo Postal 55600

C.P. Juan Andrés García Hernández

Gerente General

económicas, decidí buscar un lugar de trabajo donde se me brindará la oportunidad de estudiar y trabajar a la par.

Y entonces comenzó la búsqueda de un trabajo, eran principios del año 2009, y obtuve el número telefónico del Despacho Contable Karla y Asociados SC, el cual contacte a través de la Bolsa de Trabajo del Municipio de Zumpango e inmediatamente me comuniqué y acudí a una entrevista laboral, un poco más joven e inexperta la respuesta fue la misma de otras ocasiones anteriores, “nosotros te llamamos”.

Completamente desilusionada espere la llamada esa semana y la siguiente, pero nada, pasaron más de un mes y medio, y por fin se comunicó el señor Juan García un martes por la mañana (yo me encontraba en el negocio familiar), diciéndome que necesitaba un auxiliar y si aún no me encontraba con empleo podía acudir a trabajar. Asistí al día siguiente, justo una semana antes del examen de admisión al Centro Universitario UAEM Zumpango. En aquel tiempo me habían comentado compañeros de trabajo que ahí se encontraban otros estudiantes, lo cual fue una gran noticia para mí ya que el lugar era justo lo que yo estaba buscando. Pasaron unos cuantos meses y al ver los resultados del examen, fue muy grata la alegría de saber que había sido aceptada.

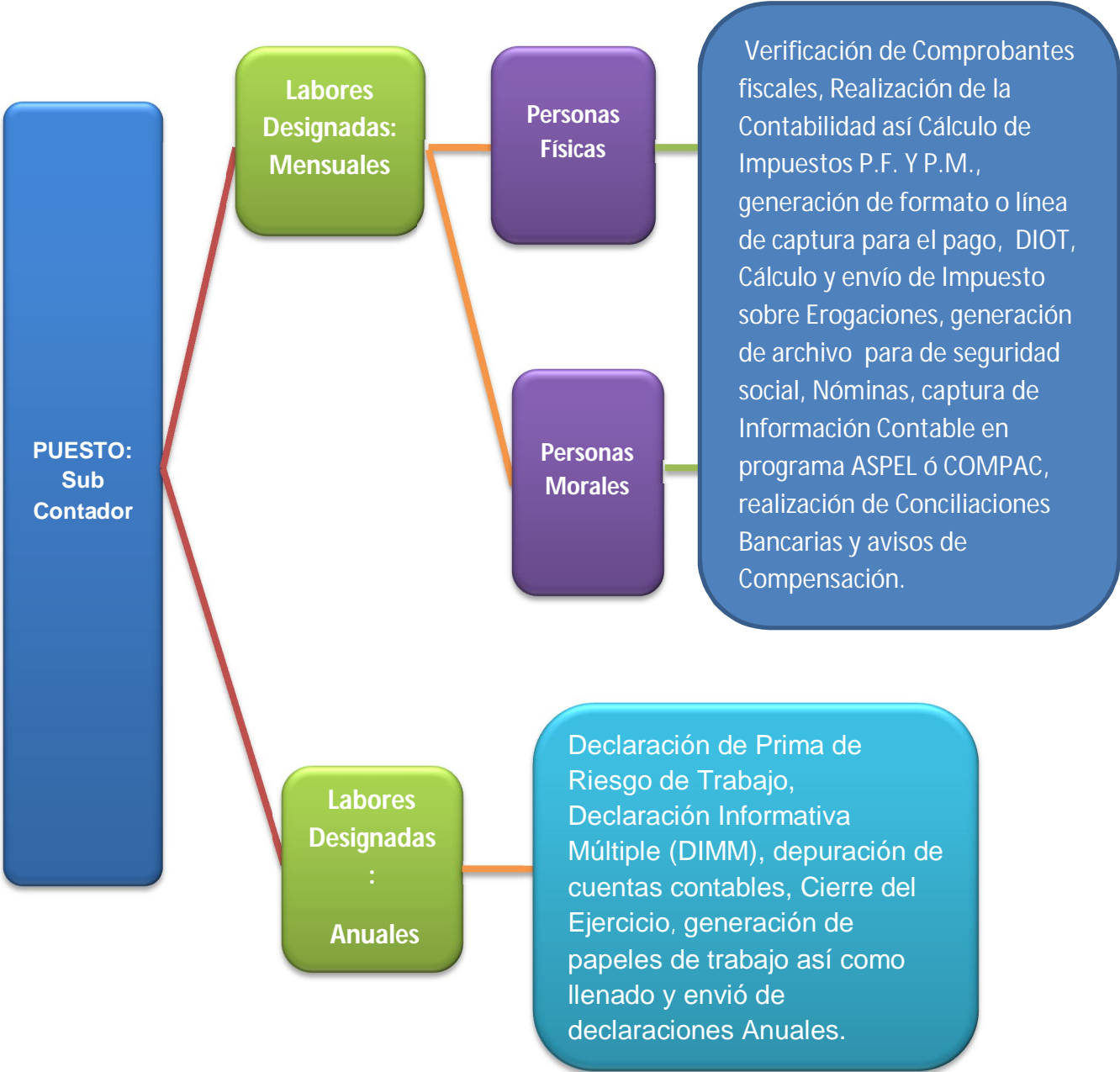
Los primeros meses fueron los más difíciles, ya que los conocimientos que había obtenido durante la Carrera Técnica de Contabilidad y mi estancia en prácticas Profesionales estaban casi olvidados por completo, además de que el estrés empezaba a hacer ya de la suyas.

En más de una ocasión sentí que todos los sueños e ilusiones de ser profesionalista, parecían irse para abajo, ya que las constantes dificultades tanto en el trabajo (por falta de experiencia) como en casa, hacían pensar que era mejor abandonarlo todo.

Por fortuna nunca abandone mi propia voz interior, y el tiempo parecía ser que pasaba tan rápido, que pronto me acostumbre a mi nueva vida, y sin darme cuenta gradualmente me fui desempeñando mejor en el despacho, y mi jefe siempre constante y comprensivo a veces, paulatinamente fue confiando en mí desempeño. Tuvo que pasar un poco más de un año para que se me otorgaran mis propios clientes sin tener ya, que ayudarle a alguien más.

Desde entonces han transcurrido ya más de cuatro años de experiencia misma que fue llevada a la par con la Carrera Universitaria y ahora me encuentro desempeñando las siguientes actividades:

Esquema 7.- Funciones desempeñadas



Fuente: Elaboración propia

3.2 Requisitos de las Deducciones

El puesto desempeñado en el Despacho Contable Karla y Asociados, S.C., es el de apoyo a la realización de la Contabilidad asignada por el Gerente General del Despacho, donde las funciones principales desempeñadas serán detalladas a continuación:

El Gerente General se encarga de dar un trato muy especial a cada uno de sus clientes, con el fin de tener un mayor acercamiento a las necesidades con cada uno de ellos y brindar de esta manera una adecuada asesoría fiscal, contable y financiera.

En primera instancia se recaba la documentación necesaria para integrar la contabilidad del periodo, posteriormente se procede a la contabilización de la misma, esto con apego a la legislación fiscal vigente, fundamentado en el Artículo 31 y 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la cual se obtendrá la identificación de los comprobantes fiscales que podrán ser y no deducibles en el período a declarar, dicho artículo especifica lo siguiente:

Artículo 31 LISR.- Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos (deducible por una cantidad que no exceda del 7% de la Utilidad Fiscal obtenida por el contribuyente) no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley.
- II. Que cuando la Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos de la Sección II.
(Sección II: Artículo 37 de LISR: Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados por esta Ley sobre el monto Original de la Inversión).

- III. Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado.
- IV. Estar debidamente registrado en Contabilidad y que sean restadas una sola vez.
- V. Cumplir con las obligaciones establecidas en materia de retención y entero de impuesto a cargo de terceros.
- VI. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se efectúen a personas obligadas a solicitar su inscripción en el RFC.
- VII. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en los comprobantes correspondientes.
- VIII. En el caso de intereses por capital tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio.
- IX. Pagos y donativos efectivamente erogados.
- XII. Gastos de previsión Social.

Artículo 32 LISR.- Para los efectos de este título no serán deducibles:

- I. Pago por ISR, Contribuciones a cargo de terceros, IETU e IDE
- II. Gastos e inversiones, en la proporción que representen los ingresos exentos respecto del total de los ingresos del contribuyente.
- III. Obsequios, atenciones y gastos de naturaleza análoga.
- IV. Gastos de representación.
- V. Viáticos o gastos de viaje.
Gastos de viaje destinados a: alimentación, automóviles, hospedaje.
- XV. Pagos de IVA E IESPS

XX.- El 87.5% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo (los viáticos o gastos de viaje en el país o en extranjero cuando no se destinen al hospedaje, alimentación o transporte, de la persona beneficiaria se aplique dentro de una faja de 50 kilómetros que circunden al establecimiento) (Ediciones Fiscales ISEF, 2012)

Lo cual quiere decir que no toda la documentación otorgada por el contribuyente sirve para efectos fiscales de deducciones autorizadas, por esta razón la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ha establecido los topes ya mencionados para poder considerar o no un documento fiscal deducible. Una vez que se identificaron las deducciones autorizadas se procede a verificar los requisitos de los comprobantes fiscales vigentes, fundamentado en el artículo 29 del Código fiscal de la Federación, donde establece:

Cuando las leyes fiscales hayan establecido la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen deberán ser emitidos mediante documentos digitales a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. Los comprobantes fiscales digitales deberán contener el sello digital del contribuyente que lo expida, el cual deberá estar amparado por un certificado expedido por el referido órgano desconcentrado, cuyo titular sea la persona física o moral que expida los comprobantes.

¿Qué es un comprobante?

Es el documento que se recibe al adquirir un bien, un servicio o usar temporalmente bienes inmuebles (arrendamiento). Existen dos grupos de

comprobantes: los que cumplen con todos los requisitos fiscales (comprobantes para efectos fiscales) y los simplificados.

Los comprobantes para efectos fiscales se entregan o se reciben a través de las distintas operaciones mercantiles, que realizan los contribuyentes, y se trata de comprobantes que deben reunir los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los establecidos en otras disposiciones fiscales y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales o que presten servicios profesionales, o bien aquellas personas que obtengan ingresos por arrendamiento, así como las personas morales (sociedades, empresas, establecimientos, etc.), deben expedir comprobantes por las operaciones que realicen, aun cuando el pago se haga a plazos.

Si tiene la obligación de expedir comprobantes para efectos fiscales, se deberá consultar los diferentes esquemas de comprobación fiscal que debe emitir o puede optar por emitir, de acuerdo a sus ingresos y actividad económica que realice el contribuyente.

Donde el Contador podrá identificar los distintos tipos de comprobantes fiscales vigentes, de los cuales se hacen mención a continuación:

1. Factura Electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
2. Factura Electrónica Comprobante Fiscal Digital (CFD) (el cual dejará de estar en vigor a partir de 2014).
3. Factura Impresa con Código de Barras Bidimensional (CBB)

Para lo cual los contribuyentes deberán adecuar sus sistemas de facturación a las nuevas versiones de los estándares técnicos, los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) implementaron estos cambios desde Enero de 2012, por lo que están preparados para llevar a cabo las nuevas validaciones. Fundamento legal, artículos 29 y 29-A del CFF, regla 1.2.8.1.3 de la 2° RMRMF 2012. (Servicio de Administración Tributaria, 2012)

Este es sólo un pequeño ejemplo, de las características, que se toman en cuenta para facturas electrónicas (CFDI):

Esquema 8.- Ejemplo de un comprobante fiscal vigente en 2013

1. Factura Electrónica (CFDI)

Factura Electrónica (CFDI) Folio Fiscal: ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44

RFC: **CRAC800914ER9** No de Serie del Certificado del CSD: 30001000000100000999

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Lugar, fecha y hora de emisión: MEXICO D.F. 2012-01-02 20:20:00

RFC Receptor: CAUR390312S87

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	No Aplica	Asesoría Fiscal y Administrativa	\$2,000.00	\$2,000.00
Total con letra: Dos mil trescientos veinte pesos, 00/100 m. n.				Subtotal: \$2,000.00
				IVA (16%): \$320.00
				ISR Retenido:
				IVA Retenido:
				Total: \$2,320.00

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PAGO EN EFECTIVO

Sello Digital del CFDI:
 IOSe+ExNwn33Y1GmTfncJwQ31 Qrd719VhE63TqH5k45ctb3qAusbDUGk9TXvc70ydOpkRWw+6B2SsDmbu3PjePp000aYITtrRyomdeUGJ
 4vMP4Z1dJ0EJLWpU/VACLR+DREW71UF-Isd0Z0R5AUH+KJ1a0dBF-HJ1VHC=

Sello del SAT:
 5hSpnyQadNueh3AmqDany6wRFF0ZkcfstA/TSPa+2YXMG5awr1Rv4yJ11C9k4kaWjyJ1M1Rv4R1Fv1hTT11V0VtchvR7X9kuaWNAakr
 qaS0nOnCk79nhkqFFRvEqh10CejocSPZiSM2g1uLgaF0km1gBpDkLYk=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 [11:01a0062d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44]2011-07-02T20:20:00H7211YK1MREPZ1Y3D0YK1JNE2NAs0MLMGA
 q3jGMePdDEOF6X1NbrV2GL2TX00F2+YsPN+8LtryRdzMLZGEESINQF9raNbaA97dAnGBUd0kVpgh7p77YeAf
 IBTDUw0-zntkgW+g49R/nHkyX0L01BOAuccd7EAs4+12345678901234567890]

No de Serie del Certificado del SAT: 30001000000100000801

Fecha y hora de certificación: 2012-01-02T20:20:10

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fuente: Servicio de Administración Tributaria

Las impresiones de las facturas electrónicas (CFDI) deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor.

- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
 - III. Sí se tiene más de un establecimiento, se deberá señalar el domicilio del establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
 - IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
 - V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
 - VI. Lugar y fecha de expedición.
 - VII. Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida.
 - VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso y goce que amparen.
 - IX. Valor unitario consignado en número.
 - X. Importe total señalado en número o en letra.
 - XI. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
 - XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y/o el monto de los impuestos retenidos.
 - XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedera electrónica, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente).
 - XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- Además de los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:
- a) Código de barras generado conforme al Anexo 20.3.2
 - b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
 - c) Cualquiera de las siguientes leyendas: “ este documento es una representación impresa de un CFDI” o “Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet”
 - d) Número de referencia bancaria con el que se efectúe el pago (opcional).
 - e) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura Electrónica (CFDI) en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
 - f) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

3.3 PERSONAS FÍSICAS

3.3.1 Registros Contables

Cuando un contribuyente se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Persona Física, tiene la opción de ubicarse en uno de los tres regímenes fiscales existentes, según lo determinado en el Capítulo II, Sección I, II Y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales son los siguientes:

- *Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales* (Personas Físicas que perciban ingresos derivados de la realización de Actividades Empresariales o de la prestación de Servicios Profesionales).
- *Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales* (Los contribuyentes que realicen exclusivamente actividades Empresariales cuyos ingresos por estas actividades no hubiesen excedido de \$ 4, 000,000.00).
- *Régimen de Pequeños Contribuyentes* (Las personas Físicas que realicen Actividades Empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, siempre que los ingresos en el año anterior no hubiesen excedido la cantidad de \$ 2,000,000.00).

En esta ocasión el contribuyente se trata de una persona física con Actividad Empresarial y Profesional, donde una vez recabada la documentación necesaria utilizada durante el período a declarar fiscalmente, se procede al registro de las operaciones contables, para determinar la utilidad o pérdida del período y sobre esta información determinar los impuestos a pagar en las declaraciones provisionales y definitivas del mes. Por lo cual es necesario identificar tanto los ingresos como las compras, gastos y erogaciones efectuadas.

Para lo cual se realiza el registro Contable de las ventas facturadas y efectivamente pagadas del periodo a declarar, se muestra en la siguiente tabla:

Esquema 9.- Ejemplo de Reporte de ventas

REPORTE DE VENTAS					
Factura	Fecha Pago	Cliente	Importe	IVA Tasa 16%	Total
1185	02/05/2012	ZONA MERCANTIL, S.A. DE C.V.	\$ 12,387.50	\$ 1,982.00	\$ 14,369.50
1186	05/05/2012	AUTOPINTURAS JOSUE, S.A. DE C.V	\$ 18,790.00	\$ 3,006.40	\$ 21,796.40
1187	07/05/2012	MAURICIO RUELAS ROJAS	\$ 11,556.25	\$ 1,849.00	\$ 13,405.25
1188	08/05/2012	EL PALACIO, S.A. DE C.V.	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
1189	11/05/2012	COMERCIALIZADORA DE LÁCTEO	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
1190	13/05/2012	ROSA PÉREZ JUARÉZ	\$ 5,456.25	\$ 873.00	\$ 6,329.25
1191	15/05/2012	EL PATO FELIZ, S.A. DE C.V.	\$ 906.25	\$ 145.00	\$ 1,051.25
1192	17/05/2012	DISTRIBUIDORA DE LÁCTEOS, S.	\$ 4,893.75	\$ 783.00	\$ 5,676.75
1193	19/05/2012	JUAN MANUEL ROJAS ANGUIANC	\$ 1,717.88	\$ 274.86	\$ 1,992.74
1194	21/05/2012	PEDRO GONZÁLEZ OROPEZA	\$ 3,537.50	\$ 566.00	\$ 4,103.50
1189	29/05/2012	DISTRIBUIDORA DE LÁCTEOS, S.	\$ 5,363.00	\$ 858.08	\$ 6,221.08
TOTAL DE INGRESOS			\$ 73,058.38	\$ 11,689.34	\$ 84,747.72

Fuente: Elaboración Propia.

De igual manera se deberá registrar las deducciones Autorizadas del periodo contemplando lo descrito en el apartado 3.1, a continuación se presenta un ejemplo:

REPORTE DE GASTOS.

FACTURA	RFC	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	EXCENTO	I.V.A	TOTAL	CONCEPTO
QD-23756	RD1841003QJ4	RADIOMOVIL DIPSA, SA DE C.V	05/05/2012	\$ 1,382.94	\$ -	\$ 221.27	\$ 1,604.21	TELEFONO
17564742	SMN930802FN9	EL PLATAS, SA. DE C.V.	06/05/2012	\$ 53,327.44	\$ -	\$ 8,532.39	\$ 61,859.83	MERCANCÍA
3245	PBA9807297R7	EL PATO BAEZA, SA. DE C.V.	08/05/2012	\$ 1,518.75	\$ 29.50	\$ 243.00	\$ 1,791.25	MATERIAL ELECTRICO
1923	GASS690411LJ2	GINA GLASS, SA. DE C.V.	10/05/2012	\$ 6,137.50	\$ -	\$ 982.00	\$ 7,119.50	MANTENIMIENTO DE LOCAL
982Q34	NOP782301CB6	NOTAS PUBLICITARIAS Y MAS, SA.	10/05/2012	\$ 1,250.00	\$ -	\$ 200.00	\$ 1,450.00	PUBLICIDAD
B45471	STS 990120 J91	SERV. LAS TORRES DE SATELITE, S	11/05/2012	\$ 376.63	\$ 14.61	\$ 60.26	\$ 451.50	GASOLINA MAGNA
77633375	RDI 841003 QJ4	RADIOMÓVIL DIPSA, SA. DE C.V.	14/05/2012	\$ 1,292.38	\$ 21.82	\$ 206.78	\$ 1,520.98	SERVICIO TELCEL
1134432	CME 910715 UB9	COSTCO DE MEXICO, SA. DE C.V.	16/05/2012	\$ 81.13	\$ 965.53	\$ 12.98	\$ 1,059.64	DESPENSA
TOTAL				\$ 65,366.75	\$ 1,031.46	\$ 10,458.68	\$ 76,856.89	

Esquema 10.- Ejemplo de Reporte de gastos

3.3.2 Determinación de Impuestos Personas Físicas

Una vez que se ha terminado de realizar los registros Contables del contribuyente, se procede a realizar el cálculo de los Impuestos Federales.

Para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio se toma como referencia el artículo 127 Ley del Impuesto Sobre la Renta Personas Físicas donde indica:

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago las deducciones autorizadas, PTU y en su caso las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores.

Al resultado que se obtenga se tomará como base, a la cual se le sumarán las cantidades correspondientes a las columnas relativas al límite inferior, límite superior y cuota fija, que correspondan al mismo renglón identificado por el mismo por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior.

Contra el pago provisional determinado conforme a este artículo se acreditarán los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

Además podrá acreditarse contra el monto del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes determinado la cantidad equivalente al monto retenido por la institución bancaria.

El fundamento legal se encuentra en el Artículo 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en efectivo.

Con lo cual lo que busca el gobierno es incrementar la recaudación fiscal obligando con ello, a los usuarios de las cuentas bancarias a convertirse en contribuyentes que realicen el pago de sus impuestos.

Ya una vez teniendo la información recabada y registrada debidamente, se procede al cálculo de los impuestos, tal como se detalla a continuación:

Esquema 11.- Cálculo de ISR personas Físicas

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PF	
INGRESOS ACUMULADOS	\$ 172,782.11
+ INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 73,058.38
= TOTAL DE INGRESOS	\$ 245,840.49
DEDUCCIONES ACUMULADAS	\$ 174,427.49
+ DEDUCCIONES DEL PERÍODO	\$ 66,398.21
= TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 240,825.70
BASE GRAVABLE	\$ 5,014.79
- LIMITE INFERIOR	\$ 1,982.29
= % EXEDENTE	\$ 3,032.50
X EXEDENTE	6.40%
= IMPUESTO MARGINAL	\$ 194.08
+ CUOTA FIJA	\$ 38.08
= IMPUESTO A PAGAR	\$ 232.16
- PAGOS HECHOS C/ ANTERIORIDAD	\$ 92.00
- ANTICIPOS DE IDE	\$ 12.00
= ISR A PAGAR DEL PERIODO	\$ 128.00

Fuente: Elaboración Propia (Nota: Ningún cálculo representado en este trabajo, expone a algún contribuyente en específico y su uso es exclusivamente para fines escolares).

Otra contribución determinada es el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), que entro en vigor a partir del 1° de Enero de 2008, sustituyendo al Impuesto al Activo (IMPAC), ya que esta contribución había dejado de ser efectiva en recaudación, desde entonces han transcurrido ya cinco años desde su creación, el cual ha sido una contribución factible desde que fue instaurado en nuestro sistema tributario en su carácter de complemento del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Cuya creación fue propuesta por el Ejecutivo Federal, con la finalidad de evitar y/o disminuir que los contribuyentes realicen prácticas de evasión y elusión fiscales, el cual tras ser sometido al análisis y discusión del congreso de la Unión fue modificada y aprobada finalmente, tal y como lo conocemos hoy en día.

Por lo cual, para efectos del cálculo del Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio se toma como referencia el artículo 9 LIETU donde indica:

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas.

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos percibidos en el período comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo período. Al resultado que se obtenga se le aplicará la tasa de 17.5 % aplicable para el año en transcurso.

Teniendo la opción de acreditar contra el pago provisional: el acreditamiento de pagos provisionales efectuados con anterioridad, pagos provisionales de ISR, erogaciones efectivamente pagadas por concepto de salarios, Aportaciones de Seguridad Social que resulten de multiplicar por el factor de 0.175, Crédito Fiscal cuando las deducciones autorizadas de ejercicios fiscales anteriores hayan sido superiores a los ingresos, etc.

Una vez sabido lo anterior se realiza el cálculo del impuesto a cargo, como se detalla a continuación:

Esquema 12.- Ejemplo de determinación de IETU Personas Físicas

CÁLCULO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA. PF

INGRESOS ACUMULADOS DEL PERIODO ANTERIOR	\$	236,945.25
+ INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO	\$	73,058.38
= TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	\$	310,003.63
+ DEDUCCIONES ACUMULADAS DEL PERIODO ANTERIOR	\$	92,109.33
+ DEDUCCIONES EFECT. PAGADAS DEL PERIODO	\$	66,398.21
+ DEDUCCIONES ADICIONAL POR INVERSIONES	\$	346.00
+ DEDUCCION DE CUENTAS Y DOCTOS POR PAGAR	\$	756.00
+ TOTAL DE DEDUCCIONES DEL PERIODO	\$	159,609.54
= IGUAL: BASE DEL IMPUESTO	\$	150,394.09
X TASA 17.5%		0.175
I.E.T.U. A PAGAR		26,318.97
MENOS:		
- ACREDITAMIENTO DE ASIMILABLES, SUELDOS Y SALARIOS	\$	12,698.00
- ACREDITAMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	4,453.00
- CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	\$	-
- CREDITO FISCAL POR INVENTARIOS	\$	-
= I.E.T.U. A PAGAR	\$	9,167.97
- ACREDITAMIENTO DE ISR ACUMULADO ANT.	\$	897.00
- ACREDITAMIENTO DE ISR PAGADO DEL MES	\$	43.00
- RETENCIONES I.S.R S/ INTERESES	\$	-
- PAGOS PROVISIONALES DE IETU	\$	597.00
= TOTAL A PAGAR I.E.T.U	\$	7,631.00

Fuente: Elaboración Propia.

3.3.3 Formato para pago de Impuestos

Una vez, realizado el cálculo del impuesto a cargo, se debe capturar según sea el caso y obligación del contribuyente la Hoja de Ayuda General o pago referenciado, para que el cliente pueda realizar el pago de los impuestos federales, ejemplo:

Esquema 13- Hoja de Ayuda General

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: _____		
HOJA DE AYUDA GENERAL		
HOJA DE AYUDA GENERAL PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES		
1	TIPO DE IMPUESTO <u>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</u>	
2	ANOTE EL CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN QUE PAGA (ver listado de descripción) <u>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</u>	
3	MES O PERÍODO <u>MAYO</u> EJERCICIO <u>2012</u>	
	MENSUAL <input checked="" type="radio"/> BIMESTRAL <input type="radio"/> TRIMESTRAL <input type="radio"/> SEMESTRAL <input type="radio"/>	
	TIPO DE PAGO NORMAL <input type="radio"/> COMPLEMENTARIA <input checked="" type="radio"/> CORRECCIÓN FISCAL <input type="radio"/>	
CARGOS ADICION	Impuesto a favor \$ 33.00	
	Impuesto a cargo \$ -	
	Parte actualizada \$ -	
	Recargos \$ -	
	Multa por corrección \$ -	
	Crédito al salario \$ -	
	APLICACIONES (DISMIN)	ESTÍMULOS FISCALES
		Compensaciones \$ -
		Crédito IEPS diesel sector primario y minero \$ -
		Diesel automotriz para transporte \$ -
		Uso de infraestructura carretera de cuota \$ -
		Producción de agave (A) \$ -
		Otros estímulos \$ -
		Diesel marino \$ -
		Subsidio para el empleo \$ -
Monto pagado con anterioridad 0.00		
Importe de 1ra parcialidad \$ -		
Importe sin la 1ra parcialidad \$ -		
Cantidad a pagar \$ -		
Cantidad a favor \$ 33.00		
(A) Aplica para ejercicio 2003 y 2004		
1	TIPO DE IMPUESTO	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	IMPUESTO AL ACTIVO/IMPUESTO EMPRESARIAL A LA TASA ÚNICA	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	
	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
2	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE PAGO	
	IMPUESTO AL ACTIVO/IMPUESTO EMPRESARIAL A LA TASA ÚNICA	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	Impuesto al valor agregado	
	IVA ajuste	
	IVA actos accidentales	
	IVA retenciones	
	IMPUESTO EMPRESARIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	

Desde **septiembre de 2012**, las personas físicas que en el último ejercicio fiscal declarado hayan manifestado ingresos totales o superiores a **un millón de pesos**, Y a partir de **noviembre del 2012**, las personas físicas que en el último ejercicio fiscal declarado manifestaron ingresos totales superiores a **250,000 pesos**, deben utilizar el Servicio de Declaraciones y Pagos para presentar los pagos provisionales y definitivos correspondientes a octubre de 2012 y subsecuentes.

Opcionalmente, todas las personas físicas que no se encuentren obligadas, pueden optar presentar sus declaraciones con este servicio. Se entenderá que se ejerce la opción señalada a partir del primer pago que se efectuó a través del Servicio de Declaraciones y Pagos. Quienes ejerzan la opción indicada no podrán variarla durante el ejercicio fiscal. (Fundamento Legal Artículo 6 del Código Fiscal de la Federación y Regla II. 2.8.5.1., RFM. Sección II.2.8.5.)

A continuación se presenta el procedimiento para presentar declaraciones de pagos provisionales y definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica.

I. Ingresar al “Servicio de declaraciones y pagos”, “Presentación de Declaraciones”, contenido en la página de Internet del SAT. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

II. Seleccionar el periodo a declarar y el tipo de declaración, pudiendo optar por llenar los datos solicitados en el programa directamente en línea o fuera de ella.

Esquema 14.- Pasos para presentar declaraciones en línea



III. El programa automáticamente mostrará las obligaciones registradas en el RFC del contribuyente correspondientes al periodo seleccionado, así como el listado completo de obligaciones fiscales.

Esquema 15.- Pasos para presentar declaraciones en línea

The screenshot shows the SAT website interface for filing federal tax declarations. The main heading is 'Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales'. The form contains the following fields:

- RFC: [Empty field]
- Tipo de Declaración: Normal
- Periodicidad: 1-Mensual
- Ejercicio: 2012
- Período: Octubre

Below the form is a table of obligations:

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input checked="" type="checkbox"/> ISR PERSONAS MORALES	21/11/2012
<input checked="" type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SALARIOS	21/11/2012
<input checked="" type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	21/11/2012
<input checked="" type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	21/11/2012
<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21/11/2012
<input checked="" type="checkbox"/> IVA RETENCIONES	21/11/2012
<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	21/11/2012

Fuente: Elaboración SAT

IV. Para el llenado de la declaración se capturarán los datos habilitados por el programa citado. El sistema, podrá realizar en forma automática los cálculos aritméticos o, en su caso, se podrán capturar los datos de forma manual.

V. Concluida la captura, se enviará la declaración a través de la página del SAT. Si existe cantidad a pagar, el acuse de recibo, incluirá el importe total a pagar, línea de captura a través de la cual se efectuará el pago, así como la fecha de vigencia.

VI. El importe a pagar, deberá cubrirse por transferencia electrónica de fondos mediante pago con línea de captura vía Internet. Las instituciones de crédito autorizadas enviarán a los contribuyentes, por la misma vía, el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas.

Esquema 16.- Pasos para presentar declaraciones en línea

 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	 SAT Servicio de Administración Tributaria	
		Hoja 2 de 2 Fecha y Hora de emisión: 29/11/2012 - 21:38	
<hr/>			
R.F.C. :			
Denominación o Razón Social:			
<hr/>			
Tipo de Declaración:	Normal	Tipo de Periodicidad:	Mensual
Período de la Declaración:	Septiembre	Ejercicio:	2012
Fecha y hora de presentación:	17/10/2012 12:14	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:			
<hr/>			
INFORMACIÓN DEL PAGO RECIBIDO EN LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA			
Institución de crédito:	Banco Nacional de México, S.A.	Fecha del pago:	19/10/2012
Línea de Captura:	0112 0LJW 6700 9225 0429	Medio de presentación:	Internet
Importe pagado:	\$3,126	No. de Operación:	139292

Fuente: Servicio de Administración Tributaria (Nota: Ningún formato representado en este trabajo, expone a algún contribuyente en específico y su uso es exclusivamente para fines escolares).

3.3.4 Actualizaciones y Recargos

Las declaraciones provisionales mensuales y definitivas se deberán presentar a más tardar el día 17 de cada mes, pero existe un decreto (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Mayo de 2002) donde nos habla de una exención para presentación de contribuciones, donde las autoridades fiscales brindan un periodo que va desde uno hasta cinco días posteriores a esta fecha para presentar dichas declaraciones mensuales (excepto obligados a dictamen, sociedades controladoras y controladas, gobierno y partidos políticos y grandes contribuyentes), puedan presentarlas a más tardar el día que a continuación se señala, considerando el sexto dígito numérico del registro federal de contribuyentes (RFC).

Ejemplo si el RFC es: CPA10110**9**2M0, el sexto dígito numérico es 9, y se cuentan con cinco días adicionales al día 17 del mes, para presentación de declaraciones.

Sexto dígito del RFC	Fecha Límite de Pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

Fuente: Elaboración propia

Pero si por alguna circunstancia se llegarán a presentar las declaraciones provisionales mensuales y definitivas, fuera del periodo establecido se deberá realizar el pago además del importe determinado en el cálculo de los impuestos, el pago de actualizaciones y recargos correspondientes.

¿Qué es una actualización?

Es un método que se emplea para transformar un valor futuro en su valor actual equivalente, a la relación que existe entre ambos se le llama tasa de actualización, dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período.

Por lo cual cuando el contribuyente realiza el pago de los impuestos Federales o Estatales a destiempo, se debe realizar el cálculo correspondiente a actualizaciones (cuando la inflación disminuye no se realiza) y recargos, que se calculan, de la siguiente manera:

Artículo 17-A del CFF.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, no se actualizarán por fracciones de mes. En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, no haya sido publicado por el Banco de México, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Artículo 21 del CFF.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno.

A continuación se presenta un pequeño ejemplo de cómo se determina una actualización:

$$\begin{array}{r}
 \text{INPC ACTUAL} \quad 105.279 \\
 \hline
 \text{INPC ANTIGUO} \quad 104.228
 \end{array}
 \begin{array}{l}
 \text{Factor de} \\
 \text{Actualización}
 \end{array}
 1.0101 \times
 \begin{array}{l}
 \text{Importe a} \\
 \text{Actualizar}
 \end{array}
 \$ 67.00 =
 \begin{array}{l}
 \text{Importe} \\
 \text{Actualizado}
 \end{array}
 \$ 67.68 - \$ 67.00 = \text{Actualización } \$ 1.00$$

¿Qué es un recargo?

Es la cantidad que la autoridad fiscal cobra a los causantes como sanción por el pago tardío de un impuesto, mismo que se señala en porcentajes mensuales.

Los recargos se causarán hasta por cinco años. En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

1.13% x (número de meses de retraso) = factor X cantidad actualizada (si hubo deflación se calcula directo sobre el importe a pagar) = recargos

Ejemplo: $1.13\% * 2 = 0.0226 * 68 = \$ 1.53$ se redondea a \$2.00

3.3.5. Proceso para presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Este tipo de declaración Informativa se presenta cuando el contribuyente, realiza actos o actividades gravados por la Ley del IVA y/o que tengan registrada la clave de obligación fiscal correspondiente al IVA. Fundamento Legal: Artículo 32 primer párrafo y fracción VIII de la LIVA, así mismo las Reglas I.5.5.3., I.5.5.4., II.5.5.2. Y II.5.5.3. De la RMF para 2010 publicadas en el DOF el 11 de junio del 2010.

Artículo 32 LISR.- Los obligados al pago de este impuesto tienen las siguientes obligaciones:

-Efectuar la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas.

- Proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través del formato A-29 "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros", la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del I.V.A. en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos por tasa a la cual trasladó o le fue trasladada esta contribución, la cual se presentará, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior.

Las sanciones aplicadas por no presentar esta obligación oscila de \$7,918.00 a \$15,835.00 pesos por no presentar esta obligación, presentarla fuera de plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos. Fundamento Legal: Artículo 81 y 82, fracciones XVI y XXVI del CFF.

Para poder realizar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, con lleva un procedimiento, el cual detallare a continuación:

PASO 1.- Abrir el programa instalado previamente y ubicar el RFC de la persona a la cual se valla a presentar esta declaración.

Esquema 17.- Pasos para presentar la DIOT.

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 7 - 0	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Registro Federal de Contribuyentes	JUOA8603195F6
Clave Única de Registro de Población	JUOA860318MDFSJF08
Ejercicio	2012
Apellido Paterno	JUAREZ
Apellido Materno	OROPEZA
Nombre(s)	JOSE ALFREDO
Denominación o Razón Social	

Fuente: formato del programa A-29

PASO 2.- Seleccionar si se presentará la declaración con datos o sin operaciones, así como período a presentar.

Esquema 18.- Pasos para presentar la DIOT.

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 7 - 0	
DATOS GENERALES	
Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	CON DATOS
Tipo de Declaración	NORMAL
Número de Operación o Folio Anterior	
Fecha de presentación Anterior	
Periodo	ABRIL

Fuente: formato del programa A-29

PASÓ 3.- Existen dos formas para capturar la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, (que es la información que solicita este programa), la primera es capturar uno a uno el RFC e importe de las operaciones.

Esquema 19.- Pasos para presentar la DIOT.

Fuente: formato del programa A-29

Y la segunda es importar la información mediante la carga Batch, la cual es la conversión de bases de datos de registros de las operaciones con proveedores realizadas por los contribuyentes en archivos de texto (.txt). Estos archivos

cuentan con la estructura necesaria para su aplicación e importación al sistema de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, evitando la captura directa y en consecuencia, optimizando el tiempo invertido en su integración para la presentación en tiempo y forma al SAT.

Esquema 20.- Ejemplo de carga Batch.

Generar Archivo **IMPORTANTE: No dejar líneas sin datos en la columna A.**

BY CHELAS

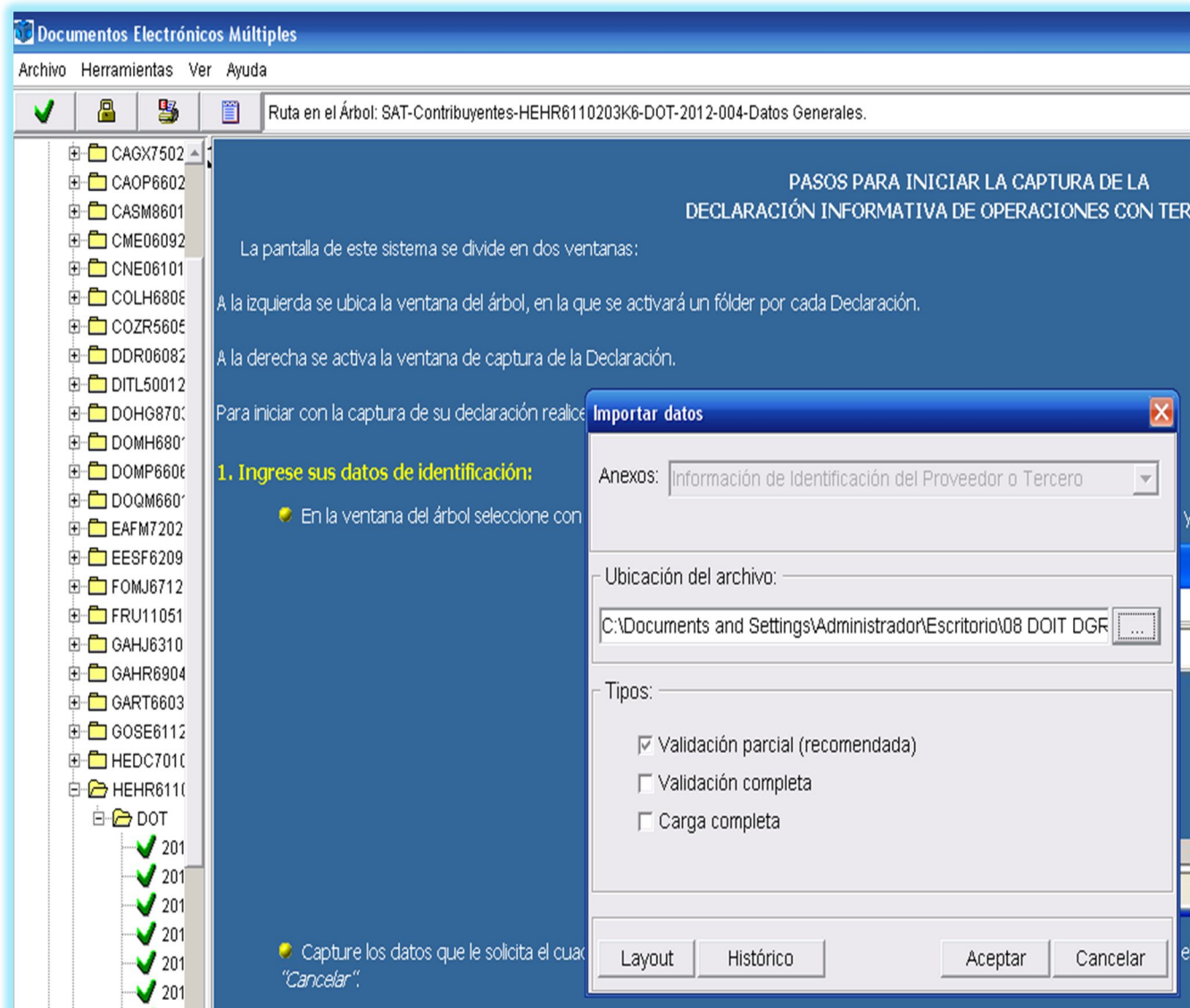
1	2	3	4	5	6	7	8
Tipo de tercero	Tipo de operación	Registro Federal de Contribuyentes	Número de ID fiscal	Nombre del extranjero	País de residencia	Nacionalidad	Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de
04 NACIONAL	85 Otros	ACT6808066SA					112
04 NACIONAL	85 Otros	AER891201D29					4830
04 NACIONAL	85 Otros	AM780504F88					377
04 NACIONAL	85 Otros	AOAA640330A3					1019
04 NACIONAL	85 Otros	AQU0205095Q5					24376
04 NACIONAL	85 Otros	ARE070514J75					29500
04 NACIONAL	85 Otros	BAOJ550723H74					10500
04 NACIONAL	85 Otros	BICA5111309W5					15000
04 NACIONAL	85 Otros	BME080612LS3					70
04 NACIONAL	85 Otros	BNM840515VB1					34400
04 NACIONAL	85 Otros	CAAL650717242					720

Carga Batch →

Fuente: Elaboración propia

Cuando se decide optar por esta opción, sólo es necesario, importar los datos del archivo que se generó desde Excel.

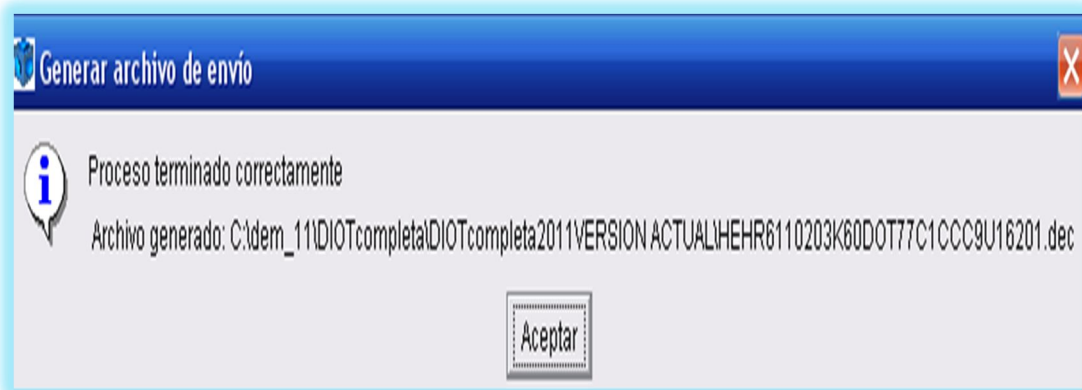
Esquema 21.- Pasos para presentar la DIOT.



Fuente: formato del programa A-29

PASÓ 4.-Una vez capturada la información pertinente se deberá validar y encriptar el archivo el cual generará un archivo que podrá ser enviado a través del Portal del SAT.

Esquema 22.- Pasos para presentar la DIOT.



Esquema 23.- Portal SAT.



Cuando se ha subido el archivo emitido por el programa, se deberá esperar a que el SAT emita el acuse de recibido del mismo, para cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de esta obligación.

3.4. PERSONAS MORALES

3.4.1. Cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Siempre que se afronta el pago de impuestos, sabemos que de seguro los contribuyentes no estarán contentos. Pese a ello, la ley hace que debamos efectuarlos como sujetos pasivos de los impuestos, y por ello, es importante saber que hay impuestos federales, estatales y por último, municipales, así mismo mencionar que el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), pertenece al rubro de impuestos estatales.

Cuando una persona física o moral necesita para el desarrollo de su empresa o negocio de la ayuda de un empleado o trabajador, deberá también pagar un impuesto por ello, en cada estado rige un porcentaje de cálculo y para el Estado de México, corresponde el 2.5% ISERTP.

El cual se encuentra fundamentado en el Artículo 56 del Código Financiero del Estado de México, en el cual establece que:

Están obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que realicen pagos en efectivo o especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue. Deberá determinarse aplicando la tasa del 2.5% al valor total de las contraprestaciones efectivamente pagadas. Para efectos de este impuesto se consideran remuneraciones al trabajo personal, las siguientes:

- I. Pagos de sueldos y salarios.
- II. Pagos de tiempo extraordinario de trabajo.
- III. Pagos de premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas.
- IV. Pagos de compensaciones.
- V. Pagos de gratificaciones y aguinaldos.

- VI. Pagos de participación patronal al fondo de ahorros.
- VII. Pagos de primas de antigüedad.
- VIII. Pagos de participación de los trabajadores en las utilidades.
- IX. Pagos en bienes y servicios, incluyendo la casa habitación.
- X. Pagos de comisiones.
- XI. Pagos realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectiva.
- XII. Pagos en efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores.
- XIII. Pagos de despensa en efectivo, en especie o vales.
- XIV. Pagos en efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores.
- XV. Pagos de primas de seguros para gastos médicos o de vida.
- XVI. Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- XVII. Cualquier otra de naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue. (EDICIONES FISCALES ISEF, 2012)

Será objeto de ese impuesto todas las erogaciones en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, por los servicios prestados dentro del Estado, bajo la dependencia de un patrón o de un tercero que actúe en su nombre, aun cuando cualesquiera de los sujetos mencionados en esta fracción, o todos ellos tengan su domicilio fuera de la Entidad. Asimismo, se los considerará como sujetos de este impuesto, a las personas físicas y morales que realicen las erogaciones anteriormente mencionadas, Los contribuyentes sujetos al pago del ISERTP deben realizar su declaración y pago de la misma a más tardar el día 10 de cada mes.

Una vez sabido lo anterior, se deberá realizar el cálculo correspondiente, para efectuar el pago del mismo.

3.4.1.1 Papeles de Trabajo para el Cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones.

Para poder realizar el cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se necesita saber con cuántos trabajadores cuenta la empresa, cuántos días han trabajado en el mes inmediato anterior, así como bajo que conceptos se le realizó el pago. Una vez sabido lo anterior se suman todos los conceptos y se multiplica por el factor de 2.5% para determinar el Impuesto a Cargo. **Esquema 24.- papeles de trabajo para cálculo de Impuesto sobre Nómina**

FECHA	NOMBRE	DIAS	SUELDO DIARIO	TOTAL SUELDO	OTRAS PERCEPCIONES	HORAS EXTRAS	PREMIO DE ASISTENCIA	PREMIO DE PUNTUALIDAD	PRIMA DOMINICAL	TOTAL INGRESOS
01AL 15 ABRIL 2012	XX	11	\$234.00	\$2,574.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23.50	\$2,597.50
01AL 15 ABRIL 2012	XX	15	\$234.00	\$3,510.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47.00	\$3,557.00
01AL 15 ABRIL 2012	XX	15	\$200.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
01AL 15 ABRIL 2012	XX	17	\$112.00	\$1,904.00	\$0.00	\$56.00	\$0.00	\$0.00	\$56.00	\$2,016.00
01AL 15 ABRIL 2012	XX	10	\$145.00	\$1,450.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36.25	\$1,486.25
01AL 15 ABRIL 2012	XX	6	\$190.00	\$1,137.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,137.04
16 AL 30 ABRIL 2012	XX	14	\$220.00	\$3,080.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47.00	\$3,127.00
16 AL 30 ABRIL 2012	XX	15	\$178.00	\$2,670.00	\$0.00	\$70.50	\$60.00	\$60.00	\$47.00	\$2,907.50
16 AL 30 ABRIL 2012	XX	15	\$154.00	\$2,310.00	\$0.00	\$192.50	\$120.00	\$0.00	\$115.50	\$2,738.00
16 AL 30 ABRIL 2012	XX	10	\$250.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62.50	\$2,562.50
16 AL 30 ABRIL 2012	XX	5	\$450.00	\$2,245.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,245.21
TOTALES			\$2,367.00	\$ 26,380.25	\$ -	\$319.00	\$180.00	\$60.00	\$434.75	\$27,374.00

2.50%

<i>DESGLOSE PARA DECLARACIÓN</i>		
+	SUELDOS Y SALARIOS	\$19,176.00
+	ASIMILEN A LOS ING. POR SALARIOS	\$5,919.53
	EN TÉRMINOS LISR	
+	TIEMPO EXTRAORDINARIO	\$763.75
+	PREMIOS, BONOS, INCENTIVOS Y AYUDAS	\$1,495.50
=	BASE GRAVABLE	\$ 27,354.78
*	TASA IMPUESTO EROGACIONES	2.50%
=	IMPUESTO A CARGO POR 2.5%	\$ 684.00

IMPUESTO A CARGO \$ 684.35

Fuente: Elaboración Propia

Ya realizados los papeles de trabajo necesarios para el cálculo del 2.5% estatal, se deberá presentar esta información en el Portal del Estado de México, en la sección Portal de Servicios Al Contribuyente.

Esquema 25.-Portal del Estado de México sección “Declaraciones”, “Erogaciones”



Fuente: Portal Estado de México

Este apartado permitirá capturar la información necesaria para la determinación del cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por último se capturan los datos del papel de trabajo para generar la línea de captura para el pago en ventanilla, como el siguiente:

Esquema 25.-Ejemplo de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones



SECRETARIA DE FINANZAS



**Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones
por Remuneraciones al Trabajo Personal**

Folio: 4600015

DATOS

R.F.C.:

Denominación o Razón social:

ACTIVIDAD :

DECLARACIÓN

Periodo	Abril	Ejercicio	2012	Tipo de declaración	Normal
Base del Cálculo	Personal	Personal	10		

	Propio		Retención	
Concepto		Importe	Concepto	Importe
- Sueldos y salarios		\$19,176.00		
- Asimilen a los ingresos por salarios en términos LISR		\$5,920.00		
- Tiempo extraordinario		\$764.00		
- Premios, bonos, estímulos incentivos y ayudas		\$1,496.00		
Base gravable		\$27,356.00		
Impuesto a cargo		\$683.90		

Subsidio Plazas Otra Entidad	0	Personal a subsidiar	0	Base a subsidiar	0
------------------------------	---	----------------------	---	------------------	---

Fuente: Portal del Estado de México (Nota: Ningún formato representado en este trabajo, expone a algún contribuyente en específico y su uso es exclusivamente para fines escolares).

Con la línea de Captura que es emitida, se podrá realizar el pago del Impuesto en la ventanilla Bancaria o en las instituciones autorizadas.

Esquema 26.- Ejemplo de Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones

03/08/12 Declaración

Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

R.F.C.:

CURP:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre:

FECHA LIMITE 13/08/2012 TOTAL A PAGAR \$ 684.00
(dd/mm/aaaa)

FORMATO GRATUITO



LINEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

101001 000004 132532 991571 239

POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS

FAVOR DE REALIZAR PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

AFIRMETR0834	BANAMEX PA3586-01 EROGAC. EDOMEX	BANCO AZTECA	BANORTE 62251
BBVA BANCOMER CIE771465	COMERCIAL MEXICANA	HSBC 1449/5503	IXE BANCO
SANTANDER 1157	SCOTIABANK 1273	SUMESA	TELECOMM

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o Establecimiento Mercantil) coincidan con la información impresa en este Formato de Pago.

3.4.2 Pago de Seguridad Social

Primero que nada es necesario aclarar que la empresa debe darse de Alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que le proporcionen un Número de Registro Patronal, y para hacerlo, el Contador debe asesorar adecuadamente al Cliente, para que pague lo justo, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social es una institución muy celosa de sus deberes y es muy estricto con los contribuyentes. Cuando una empresa se decide dar de alta en el IMSS, se debe prestar especial atención al porcentaje de prima de Riesgo que se va a establecer para la misma, ya que entre otras cosas es la que principalmente va a determinar cuánto se pagará por Seguridad Social.

Artículo 73. Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

PRIMA MEDIA	EN PORCIENTOS
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase VI	4.65325
Clase V	7.58875

El primer paso es consultar el Artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, para definir la clasificación de la empresa su clase y fracción a la que pertenece con base en su actividad, para poder hacer el llenado de la solicitud lo más eficiente posible.

Una vez ubicado este dato, comienza el registro vía electrónica en la página del IMSS, sección Patrones, Pre alta para Inscripción Patronal, donde se capturan los principales datos del Contribuyente. Tales como, la actividad Económica o giro que desarrolla, nombre de la empresa, RFC, dirección, Código Postal, Nombre de los socios, también solicita las personas autorizadas para presentar avisos de afiliación en la Institución y un dato muy importante que solicita es el de los procesos de trabajo de la actividad del patrón, para compulsar que la prima de Riesgo que el solicitante captura sea la correcta, una vez corroborada y confirmada la información se envía para que el sistema indique en que día se podrá concluir el trámite en la Subdelegación u Oficina Administrativa con la documentación complementaria la cual es:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio del centro de trabajo.
- Escritura pública o acta constitutiva.
- Poder notarial para actos de administración del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- Clave Única de Registro de Población del representante legal.

Ya concluido el trámite se cuenta con un número de Registro Patronal, un Certificado Digital, Firma Electrónica y clave de acceso al portal IMSS desde su empresa (IDSE).

¿Qué es el IDSE?

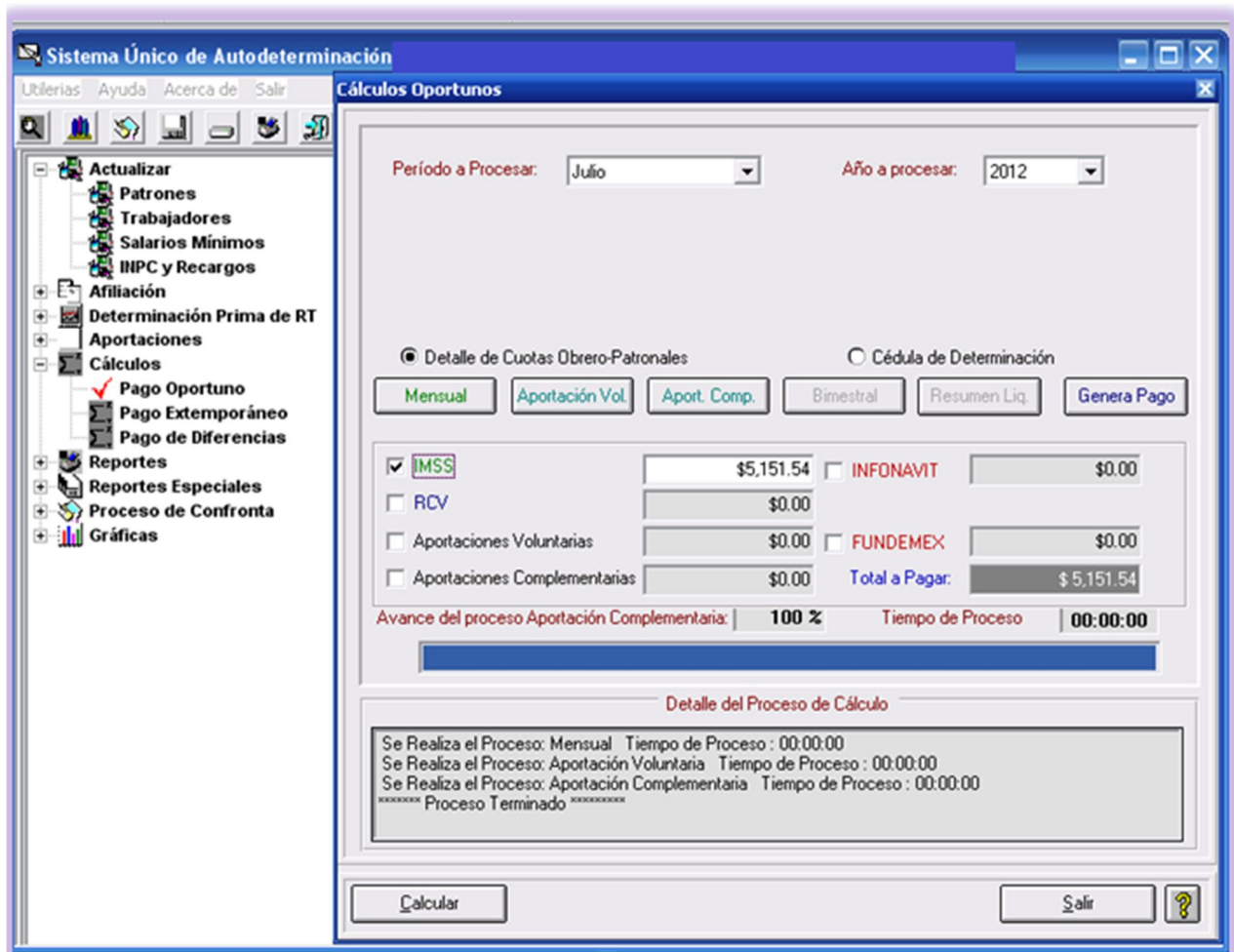
El IDSE (IMSS desde su empresa) es el portal web del Instituto Mexicano del Seguro Social que permite realizar el envío de movimiento afiliatorios a través de internet, tales como altas, reingresos, modificaciones de salario y bajas de los trabajadores. Además de saber si el IMSS acepto cualquier movimiento ya mencionado anteriormente, así como la descarga de las emisiones mensuales (EMA), y bimestrales (EBA) para el INFONAVIT.

3.4.2.1 Programa del SUA

Ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha otorgado un Número de Registro Patronal, el Certificado Digital y clave de acceso. Se puede descargar desde la página del IMSS, el programa del SUA (Sistema único de Autodeterminación), el cual sirve para realizar movimientos de alta, baja, modificaciones de Salario, incapacidades, de los trabajadores de la empresa, cuyos movimientos son indispensables para generar correctamente el archivo de pago de IMSS (mensual), AFORE e INFONAVIT (bimestral), así como la Prima de Riesgo de Trabajo, (anual).

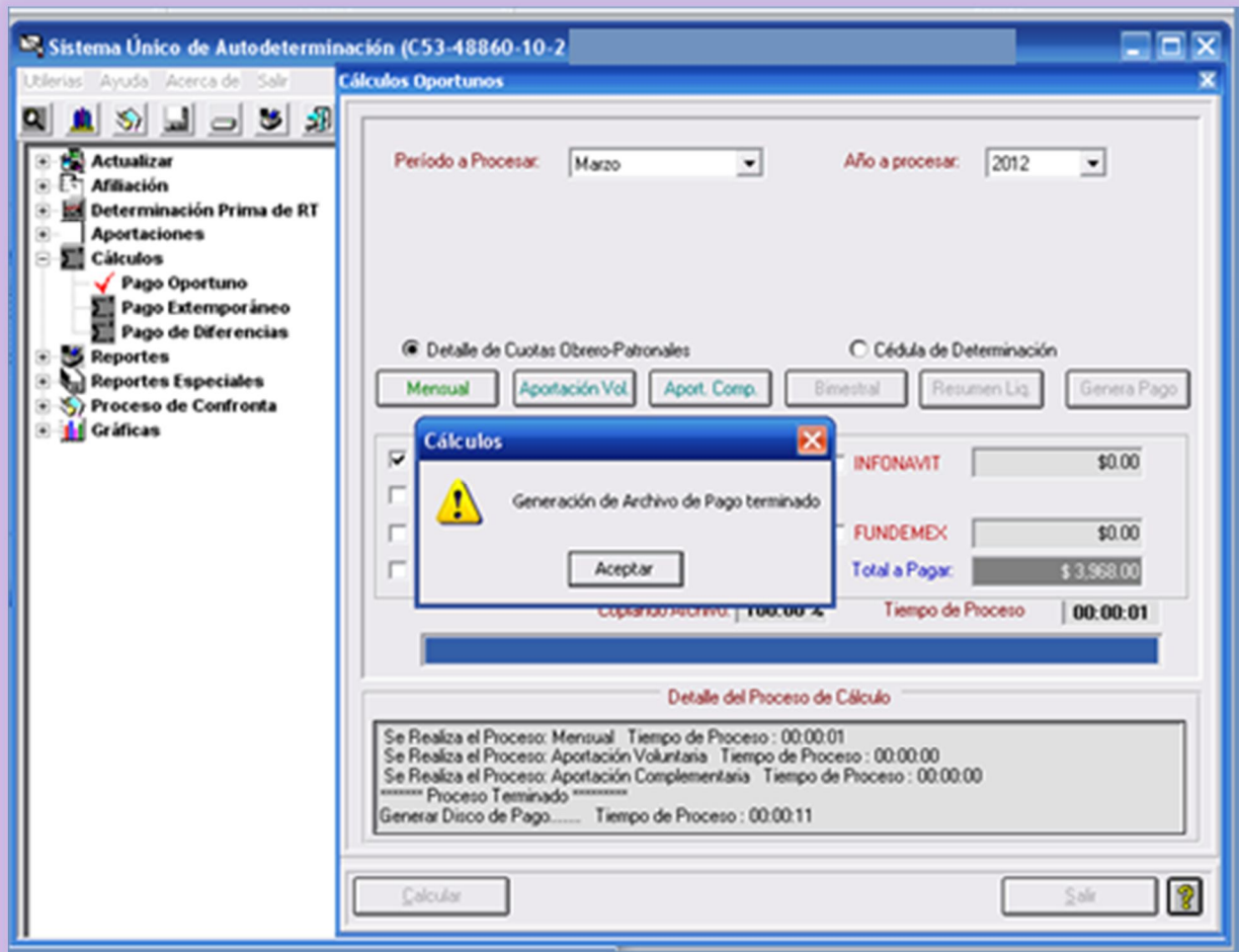
La generación de dicho archivo con lleva un procedimiento y el primer paso es acceder al programa y elegir el mes que se deberá pagar.

Esquema 27.- Ejemplo de Determinación de IMSS



Posteriormente se genera el archivo de pago para poder confrontarlo con lo que emite el IDSE (IMSS desde su empresa).

Esquema 28.- Ejemplo de generación de archivo de pago de seguridad social



Fuente: Sistema Único de Autodeterminación

El cual podrá ser liquidado de manera directa en el portal Bancario, siempre y cuando este dado de alta el patrón, o en su defecto resguardo la información en un disco de 3 y media, mismo que deberá ser llevado a cualquier institución bancaria, para poder realizar el pago del mismo.

Una vez que se cuenta con el archivo para pago, se debe acceder a la página de IDSE (IMSS desde su empresa), para confrontarlo con la información que genera esta dependencia, y saber si no existen diferencias, para posteriormente lograr efectuar el pago de Seguridad Social.

Esquema 29.- Confronta de IDSE y SUA

Cálculo de diferencias

Datos del Patrón actual

Registro patronal:
 Nombre:
 Fecha y hora de elaboración:
 Período de reporte:

Resumen del periodo 8 / 2012 Imprimir

	Debió Cotizar	Cotizó	Diferencias
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota fija:	2,365.02	2,365.02	0.00
Excedente 3 SMGDF:	0.00	0.00	0.00
Prestaciones en dinero	168.21	168.21	-0.00
Gastos Médicos Pensionados	252.34	252.34	0.00
Riesgos en Trabajo	824.05	824.05	0.00
Invalidez y Vida	420.60	420.60	-0.00
Guarderías y Prestaciones Soc.	177.10	177.10	0.00
SUBTOTAL	4,207.32	4,207.32	-0.00
Para abono en Cuenta Individual			
Retiro	803.40	803.40	0.00
Cesantía y Vejez	1,717.27	1,687.86	29.41
Aportación Patronal (INF)	2,008.53	2,008.53	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	4,529.20	4,499.79	29.41
TOTALES	8,736.52	8,707.11	29.41

Imprimir Cerrar

En esta ocasión existieron diferencias debido a las incapacidades

Fuente: Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOTA: La confronta que se realiza antes de generar el archivo para el pago de Seguridad Social sirve al Contador para detectar errores y diferencias en:

- Número de Seguridad Social de los trabajadores diferente al que tiene el IMSS en su base de datos.
- Que no se encuentre actualizada la prima de riesgo de trabajo en el programa del SUA (la cual puede disminuir cada año, si no se presentan riesgos de trabajo, al momento de presentar esta declaración de manera anual), en tal situación se debe actualizar a la correcta.
- Que se prescriba una incapacidad por parte del Seguro Social ya sea por maternidad, incapacidad temporal y este mismo no lo esté reflejando.
- Ausentismos por parte del trabajador que la base de datos de IMSS no tenga reflejado.
- Nombre de los trabajadores diferentes a los registrados en IMSS.
- Que en el programa de SUA no se registrado oportunamente las altas, bajas, o modificaciones de salario correspondientes al trabajador.
- Que no se encuentren actualizadas las Tablas de Salario Mínimo, INPC y recargos.

Es por eso que es muy importante que se verifique tanto la información que emite el programa del SUA con el emitido desde portal de IMSS, IDSE, ya que si no se verifica tal error, no se estarían pagando las cuotas del Seguridad Social correctas y esto podría acarrear, graves complicaciones tanto para el Contador como para la empresa, las cuales van desde una multa hasta el propio embargo de los bienes.

3.4.2.2. Sistema de Pago Referenciado (SIPARE)

¿Qué es el SIPARE?

Es el Sistema de Pago Referenciado, en el cual se proporciona la propuesta para pago de Seguridad Social mediante una línea de captura (erradicando de esta manera el uso de disco de 3 y media), la implementación de este procedimiento de pago facilita a los patrones a cubrir los importes de cuotas obrero-patronales del IMSS, SAR e INFONAVIT, ya que con esta se podrá realizar el pago desde cualquier computador que contenga Internet, a través de banca electrónica o en su defecto en las instituciones bancarias. El cual se podría considerar como un complemento del SUA ya que funciona con los archivos que este genera, los valida, si existieran diferencias o en su defecto se quisiera realizar el pago de Seguridad Social mediante la clave que genera SIPARE quien contiene la información necesaria para poder realizar pagos patronales.

Este sistema fue implementado a partir del mes de Junio 2013, cuyo objetivo principal es el de simplificar y modernizar los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para poder usar esta nueva herramienta es necesario registrarse como usuario ante la página del IMSS, sección SIPARE, para lo cual se cuenta con 2 opciones para hacerlo, la primera es subir el archivo generado a través de SUA, y digitar una contraseña, así como correo electrónico. La segunda es digitando la línea de captura de la propuesta de pago (la cual llegará al patrón vía correo postal). Dicha página servirá para:

- Generación y validación de nueva línea de captura para pago (sustitución del disco de 3 y media).
- Recepción de pagos de las diferentes instituciones bancarias.
- Consulta de pagos patronales realizados.

3.4.3 Registro Contable

Para realizar los registros contables, se toma como referencia principalmente lo establecido en las Normas de Información Financiera, NIF A1, que trata principalmente de los postulados básicos, los cuales ocupan un lugar preponderante en la jerarquía de conceptos establecidos en esta NIF, estructura de las normas de información financiera, estos postulados básicos ayudan también a explicar las razones por las cuales algunos procedimientos son apropiados y proporcionan las bases para establecer criterios para aquellas situaciones o áreas básicas de la contabilidad, los postulados son los siguientes:

- **Sustancia económica:** debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable. El sistema de información contable debe ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera.
- **Entidad económica:** La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.
- **Negocio en Marcha:** La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos.
- **Devengación Contable:** Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que le han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

- **Asociación de costos y gastos con Ingresos:** Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo período, independientemente de la fecha en que se realicen. Se deben identificar los costos y gastos que se incurrieron o consumieron en el proceso de generación de dichos ingresos.
- **Valuación:** Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.
- **Dualidad:** La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.
- **Consistencia:** Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

De lo anterior debemos de saber que son 8 postulados básicos los cuales debemos de seguir para realizar una adecuada contabilidad, mismos que se encuentran en la normas de información financiera (NIF) en el apartado A1, de igual manera el método que se utiliza en el despacho contable Karla y Asociados S.C., Es el método analítico en el que se utilizan los inventarios, compras, gastos de compra, devoluciones sobre compras, descuentos sobre compras, ventas, devoluciones sobre ventas, descuentos sobre ventas. Cada una de las cuentas de Mercancías tiene su propio movimiento y saldo. Esto con lleva a utilizar una partida doble por cada una de las operaciones que se realizan.

Se debe realizar el registro contable de las operaciones económicas de la empresa, en tres tipos de Pólizas Ingresos, Egresos (Cheques), y Diario, los cuales se realiza la captura de la información en el programa ASPEL– COI 5.7.

Los siguientes ejemplos nos muestran algunas de muchas operaciones que se pueden realizar con respecto al tipo de contabilidad o de empresa de que se trate.

Ejemplo de registro de ventas

Se vende a nuestros clientes mercancías por \$ 76,016.52

Solución: 1.....

Cientes	\$ 88,179.16	
Ventas		\$ 76,016.52
I.V.A. por pagar		\$ 12,162.64

Esquema30.-Ejemplo de Póliza de Diario

No.Cuenta	Concepto del movimiento <F2>	DEBE	HABER
03-01-04	REGISTRO DE VENTAS S/F- 2076	17,641.28	0.00
03-01-50	REGISTRO DE VENTAS S/F-2077	1,699.08	0.00
03-01-02	CANCELADA F-2078	0.00	0.00
03-01-02	REGISTRO DE VENTAS S/F-2079	13,508.66	0.00
03-01-04	REGISTRO DE VENTAS S/F-2080	7,000.01	0.00
03-01-04	REGISTRO DE VENTAS S/F-2081	7,000.47	0.00
03-01-56	REGISTRO DE VENTAS S/F-2082	5,507.22	0.00
03-01-16	REGISTRO DE VENTAS S/F-2083	8,821.02	0.00
03-01-01	REGISTRO DE VENTAS S/F-2084	1,470.65	0.00
03-01-01	REGISTRO DE VENTAS S/F-2085	1,655.32	0.00
03-01-01	REGISTRO DE VENTAS S/F-2086	21,422.14	0.00
03-01-04	REGISTRO DE VENTAS S/F-2087	2,453.31	0.00
00-00-00		0.00	0.00

No. de partidas: 1
Nombre: Int. Nac. liv. Forestareles Agri y Pecua

Fuente: Programa ASPEL.COI 5.7

En este ejemplo de póliza de diario nos muestra un registro de todas las ventas efectuadas a los clientes en el periodo, la cual se carga al cliente y se abona a las ventas e IVA por pagar.

Ejemplo depósito de Clientes

Los clientes nos han depositado el 80% de la mercancía vendida anteriormente.

Solución: 2.....

Esquema30.-Ejemplo de Póliza de Ingreso

No.Cuenta	Concepto del movimiento <F2>	DEBE	HABER
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1817	232.00	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1863	14,843.94	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1851	2,991.99	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1841	663.97	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1748	36,787.45	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F2030	330.60	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F2045	406.00	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F2044	278.40	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1977	1,032.54	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F1963	2,169.20	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F2016	10,400.00	0.00
01-01-01	REGISTRO DE DEPOSITO S/F880	220.40	0.00
00-00-00		0.00	0.00

No. de partidas: 1
Nombre: Banamex, Cta. 42205

Fuente: Programa ASPEL.COI 5.7

Bancos	\$ 70,356.49
I.V.A. por pagar	\$ 9,704.34
Clientes	\$ 60,652.15

De igual forma se realiza la contabilización en una póliza de ingreso de los depósitos que efectivamente ingresan en la cuenta bancaria (s) los cuales pueden provenir de los clientes, de un traspaso así como también intereses a favor o pago de préstamos.

Ejemplo de gasto pagado con cheque

Se realiza el pago de teléfono del mes correspondiente.

Solución: 3.....

Esquema31.-Ejemplo de Póliza de Cheque

No.Cuenta	Concepto del movimiento <F2>	DEBE	HABER
18-01-14	PAGO DE TELEFONOS	3,837.43	0.00
05-02-01	PAGO DE TELEFONOS	613.96	0.00
01-01-01	PAGO DE TELEFONOS	0.00	4,451.00

Fuente: Programa ASPEL.COI 5.7

Gastos de Operación

Teléfonos	\$ 3,837.43	
I.V.A .Acreditable	\$613.96	
Bancos		\$4,451.00

3.4.4 Cálculo de Impuestos Personas Morales

3.4.4.1 Cálculo del Impuesto Al Valor Agregado

No comúnmente encontramos que una empresa, para efectos del impuesto al valor agregado (IVA), realiza actos o actividades gravadas, así como actividades exentas, ante lo cual el tratamiento que debe realizar para acreditar y trasladar el IVA es un tanto particular en relación con aquellos que únicamente realizan actos o actividades gravadas. Entonces para poder definir si el contribuyente está sujeto a este impuesto, se debe verificar lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, específicamente el artículo 5 b, Fracción V y Art. 15, de la LIVA.

Artículo 5o.-B. Los contribuyentes, en lugar de aplicar lo previsto en el artículo 5o., fracción V, incisos c) y d), numeral 3 y en el artículo 5o.-A de esta Ley, podrán acreditar el I.V.A. que les haya sido trasladado al realizar erogaciones por la adquisición de bienes, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes o el pagado en su importación, en la cantidad que resulte de aplicar al impuesto mencionado la proporción que el valor de las actividades por las que se deba pagar el impuesto o a las que se les aplique la tasa de 0%, correspondientes al año de calendario inmediato anterior al mes por el que se calcula el impuesto acreditable, represente en el valor total de las actividades, realizadas por el contribuyente en dicho año de calendario. (Ediciones Fiscales ISEF, 2012)

Artículo 5 Fracción V. Cuando se esté obligado al pago del impuesto al valor agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, sólo por una parte de las actividades que realice el contribuyente, se estará a lo siguiente:

Artículo 15 LIVA: No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios: -El transporte público terrestre de personas, entre otros.

La mecánica para determinar el Impuesto al Valor Agregado en esta ocasión, se determina a continuación:

-Para acreditar el impuesto al valor agregado se tendrá que determinar un factor de acreditamiento, mismo que se determinará al IVA de las erogaciones que no

se puedan identificar plenamente si fueron utilizadas plenamente para obtener ingresos gravados y exentos, el acreditamiento procederá únicamente en la proporción en la que el valor de las actividades represente el valor total de los actos o actividades que el contribuyente realice en el mes que se trate.

A continuación se presenta un ejemplo de la determinación del I.V.A.

Esquema32.-Ejemplo de determinación de Impuesto al Valor Agregado

INGRESOS FISCALES DEL PERIODO 2012.		MES
	BANAMEX CTA. 1506	\$ 64,469.00
(MENOS)	PRESTAMO	\$ 12,378.00
(MENOS)	DEV. POR NO APLICACIÓN DE PAGO	\$ 650.00
(MENOS)	CHEQUES REBOTADOS	\$ -
	TOTAL ING. BANCOMER	51,441.00
	INGRESOS NETOS	\$ 31,622.41
	INGRESOS EXENTAS	\$ 14,759.00
	IVA POR PAGAR	\$ 5,059.59
	IVA ACREDITABLE PROPORCIÓN	\$ 2,071.20
MAS:	IVA ACREDITABLE	\$ 3,037.89
	TOTAL	\$ 2,988.38
	ACREDITAMIENTO DE I.V.A. DE PERIODOS ANT.	
	IVA A PAGAR O FAVOR	\$ 2,989.00
MAS:	ACTUALIZACIONES	\$ -
MAS:	RECARGOS	\$ 34.00
	TOTAL A PAGAR DE I.V.A.	\$ 3,023.00
	SALDO DE I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	\$ -
	TOTAL VENTAS	\$ 46,381.41
	VENTAS EXENTAS	\$ 14,759.00
	PROPORCIÓN DE VENTAS EXENTAS	0.3182
	VENTAS GRAVADAS	\$ 31,622.41
	PROPORCIÓN DE VENTAS GRAVADAS	0.6818
	IVA ACREDITABLE PROPORCIÓN	\$ 2,071.20

Fuente: Elaboración propia

3.4.4.2. Cálculo de la Retención de Asimilables a Salarios.

La retención de asimilables a salarios es aquella que se efectúa a los trabajadores que se les paga mediante honorarios asimilados al salario, este se entera de forma mensual, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel que corresponda la declaración, las retenciones de ISR que efectúen a los trabajadores y asimilados a salarios así como sobre las retenciones efectuadas por otros conceptos en el siguiente artículo se hace referencia de lo antes mencionado.

Artículo 110 LISR. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

Fracción IV: Los honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende que una persona presta servicios preponderantemente a un prestatario, cuando los ingresos que hubiera percibido de dicho prestatario en el año de calendario inmediato anterior, representen más del 50% del total de los ingresos obtenidos por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 120 de esta Ley.

Artículo 113 LISR. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta impuesto anual. No se efectuará

retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Aquí se suman todas las retenciones efectuadas durante el mes a cada uno de ellos, y este será el importe a pagar por este concepto, pero debido a que cuento con subsidio al Empleo e Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), no resulta importe a pagar por este concepto.

Fundamento legal: Artículo 8 de la Ley del IDE

Artículo 8. Los contribuyentes podrán acreditar contra el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta del mes de que se trate, una cantidad equivalente al monto del impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el mismo mes.

Cuando el impuesto establecido en esta Ley efectivamente pagado en el mes de que se trate sea mayor que el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta del mismo mes, el contribuyente podrá acreditar la diferencia contra el impuesto sobre la renta retenido a terceros en dicho mes.

Esquema33.-Ejemplo de determinación de retención de Asimilables a Salarios

	MES
RETENCIÓN ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 480.00
MENOS: SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 360.00
MENOS: IMPUESTO A DEPOSITOS EN EFECTIVO	\$ 120.00
TOTAL PAGAR RET. ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -

Fuente: Elaboración propia

3.4.4.3 Impuesto Sobre la Renta

Este impuesto entro en vigor el 1 de enero del 2002 el cual grava los ingresos que obtienen las personas físicas y morales que se encuentran en los supuestos que establece el artículo 1º. Así mismo, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

Artículo 127. Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere esta Sección obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas en esta Sección correspondientes al mismo periodo y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

Al resultado que se obtenga conforme al párrafo anterior, se le aplicará la tarifa que se determine de acuerdo a lo siguiente: Se tomará como base la tarifa del artículo 113 de esta Ley, sumando las cantidades correspondientes a las columnas relativas al límite inferior, límite superior y cuota fija, que en los términos de dicho artículo resulten para cada uno de los meses del periodo a que se refiere el pago provisional de que se trate, y que correspondan al mismo renglón identificado por el mismo por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior.

El procedimiento para realizar el cálculo de este impuesto se encuentra fundamentado en el artículo 10 de la LISR.

- El cual consiste en sumar todas las ventas facturadas en el año, independientemente de que las hayan pagado o no, para obtener el total de Ingresos Acumulables al periodo.
- A ese resultado lo voy a multiplicar por el coeficiente de utilidad, el cual se conoce en Marzo de cada año, que es el mes en que se presenta la declaración Anual de Personas Morales.
- Como esta organización apenas inicio operaciones este año, no cuenta con coeficiente de Utilidad.
- En este tipo de casos el impuesto a pagar será cero, hasta que la empresa genere utilidades en algún ejercicio fiscal inmediato anterior.

Esquema33.-Ejemplo de determinación de Impuesto sobre la Renta		MES
=	INGRESOS NOMINALES MESES ANTERIORES	\$ 160,199.92
+	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO	\$ 12,054.00
+	ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -
=	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES AL PERIODO	\$ 172,253.92
X	COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0121
=	UTILIDAD FISCAL	\$ 2,084.27
+	INVENTARIO ACUMULABLE	\$ -
-	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,120.00
=	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	\$ 964.27
X	TASA DE 30%	\$ 0.30
=	I.S.R. A CARGO	\$ 289.28
-	PAGOS PROV. DE ISR EFECTUADOS CON ANT.	\$ 124.00
=	I.S.R A PAGAR	\$ 165.00

Fuente: Elaboración propia

3.4.4.4 Cálculo del Impuesto Empresarial a Tasa Única

El Impuesto Empresarial a Tasa única, fue aprobado por el congreso de la Unión en Junio de 2007 el cual formo parte de la reforma fiscal propuesta por el presidente Felipe Calderón, dicho gravamen entro en vigor el 01 de Enero 2008,

Este Impuesto fue Implementado por las Autoridades Fiscales con la finalidad desalentar las planeaciones fiscales que tienen por objeto eludir el pago del Impuesto Sobre la Renta, e Impuesto al Valor Agregado.

Esta contribución la pagan tanto personas Físicas como morales que:

- Presten servicios profesionales
- Renten bienes inmuebles
- Realicen actividades comerciales, industriales, ganaderas y silvícolas.
- Así como Sociedades Mercantiles, Civiles y Cooperativas.

Esta contribución se calcula en base al flujo de efectivo, esto quiere decir que para el cálculo del mismo se debe de considerar lo que efectivamente se paga y cobra, esto se encuentra referenciado en el Artículo 9 de la LIETU.

Esto nos dice que los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del I.S.R.

El cual se calcula de la siguiente manera:

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos percibidos comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo. Al resultado que se obtenga, se le aplicará la tasa del 17.5% aplicable para el año en curso. Los contribuyentes podrán acreditar contra el pago provisional calculado los pagos provisionales del ejercicio, de igual forma se podrá

acreditar la parte proporcional de los pagos realizados en efectivo por concepto de Sueldos y Salarios así como de las aportaciones de Seguridad Social, así mismo se podrá acreditar los pagos provisionales efectivamente realizados del Impuesto Sobre la Renta.

La siguiente imagen nos muestra un ejemplo de la determinación mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

ESQUEMA 34.-

DETERMINACIÓN DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

	MES	
	INGRESOS ACUMULADOS	\$ 181,505.22
+	INGRESOS DEL MES	\$ 44,310.31
=	TOTAL DE INGRESOS	\$ 225,815.53
	DEDUCCIONES MESES ANTERIORES	\$ 135,123.80
+	DEDUCCIONES DEL MES	\$ 10,259.00
=	TOTAL DEDUCCIONES ACUMULADOS	\$ 145,382.80
	BASE DEL IMPUESTO	\$ 80,432.73
X	TASA DEL IMPUESTO	17.50%
=	IMPUESTO A CARGO/ A FAVOR	\$ 14,075.73
	CRÉDITO FISCAL POR:	
-	DEDUCCIONES SUPERIORES A LOS INGRESOS	\$ 926.36
	SUELDOS Y SALARIOS, ASIML. A SALARIOS	\$ 24,485.05
	SUELDOS Y SALARIOS, ASIML. A SALARIOS ACUML.	\$ 5,029.79
-	TOTAL DEL PERIODO	\$ 29,514.84
	SEGURIDAD SOCIAL ACUMULADA	\$ 4,366.26
	SEGURIDAD SOCIAL DEL MES	\$ 1,705.25
-	TOTAL DEL PERIODO	\$ 6,071.51
-	<i>PAGOS PROV. HECHOS CON ANTERIORIDAD</i>	\$ -
-	PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	\$ -
=	IMPUESTO A CARGO O FAVOR	\$ -

Fuente: Elaboración propia

3.5. Pago Referenciado

Posteriormente que se tiene elaborado el cálculo de los Impuestos en los papeles de trabajo, se realiza el llenado de la información como se mencionó anteriormente, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el apartado de Pago referenciado, donde se expide una línea de captura para que con ella se pueda realizar el pago de los impuestos.



Personas morales

Desde el 2 de julio del 2012 las personas morales deben presentar declaraciones complementarias para corregir o modificar las declaraciones que hayan presentado en el esquema anterior de pagos electrónicos. Las aplicaciones de avisos en ceros y de corrección de datos dejan de operar para evitar duplicidades.

Desde febrero 2012, todas las personas morales deben utilizar el Servicio de Pago Referenciado para presentar sus declaraciones provisionales y definitivas de impuestos federales, por lo cual el esquema anterior de pagos electrónicos **dejo de funcionar en todos los Portales Bancarios el 1º de noviembre del 2012.**

A continuación se muestra un ejemplo del Acuse de recibo de una declaración provisional y/o definitiva de Impuestos Federales emitida a través del servicio de declaraciones y pagos.

Esquema35.- Ejemplo del Acuse de Recibido del servicio de Declaraciones y pagos

 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	 SAT Servicio de Administración Tributaria	
R.F.C. : _____			
Denominación o Razón Social: _____			
<hr/>			
Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Periodo de la Declaración:	Febrero	Ejercicio:	2013
Fecha y hora de presentación:	21/03/2013 14:08	Medio de presentación:	Internet
Número de Operación:	51213928		
<hr/>			
IMPUESTOS QUE DECLARA:			
Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS MORALES		
Impuesto a Cargo:	6,057		
Cantidad a Cargo:	6,057		
Cantidad a Pagar:	6,057		
IMPUESTOS QUE DECLARA:			
Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SALARIOS		
Impuesto a Cargo:	1,343		
Cantidad a Cargo:	1,343		
Cantidad a Pagar:	1,343		
IMPUESTOS QUE DECLARA:			
Concepto de pago (3):	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS		
Impuesto a Cargo:	6,221		
Subsidio para el Empleo:	(875)		
Cantidad a Cargo:	5,346		
Cantidad a Pagar:	5,346		
IMPUESTOS QUE DECLARA:			
Concepto de pago (4):	ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		
Impuesto a Cargo:	0		
Cantidad a Cargo:	0		
Cantidad a Pagar:	0		
IMPUESTOS QUE DECLARA:			
Concepto de pago (5):	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA		
Impuesto a Cargo:	32,672		
Cantidad a Cargo:	32,672		
Cantidad a Pagar:	32,672		
IMPUESTOS QUE DECLARA:			
Concepto de pago (6):	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Impuesto a Cargo:	56,087		
<hr/>			
Sello Digital :	mdq5VaeTaZnzoPCBwr4tsXLVuom9KpessaekRs59sqqCNnrmv3OmmSbhv7MCtI/O+xYpLgRrFc31JqZJVBW+4bnzP7RS4Xw8zkR Rj8T65c1d3ooc1q5L5wusLw3kdHP2iG2J4VKK5dm0cq3AqQeQ5CX8L7iPy3qllITY3KTwe		



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

R.F.C. :

Denominación o Razón Social:

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 2 de 2

Tipo de Declaración:	Normal	Ejercicio:	2013
Tipo de Periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Período de la Declaración:	Febrero		
Fecha y hora de presentación:	21/03/2013 14:08		
Número de Operación:	51213928		

Cantidad a Cargo: 58,087
 Cantidad a Pagar: 58,087

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (7): IVA RETENCIONES
 Impuesto a Cargo: 0
 Cantidad a Cargo: 0
 Cantidad a Pagar: 0

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestros servicios de Internet en la dirección de www.sat.gob.mx o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura:	Importe total a pagar:
Vigente hasta:	Obligado a pagar por Internet

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-483-8728) en toda la República.

Sello Digital : mdq5Wa eTaZnzoPCBwr4tsXLVuom9Kpessa eKR s59sq qCNnmv3OmrrSbhv7MCt/O+xYpLgRrFc31JqZJVBW+4bnzP7RS4Xw8zkR Rj8T85c1d3ooctq5L5wiusLw3kdHP2zG2J4VvX5dm0cq3AqQeQ5CX8L7iPy3qllITY3KTw#

En estas imágenes nos muestra la línea de captura que contiene la información necesaria de las contribuciones federales, para el posterior pago de los mismos.

3.6 Nóminas

Una **nómina** es un recibo individual que emite una persona física o jurídica Colectiva a sus trabajadores y empleados por prestar un trabajo personal subordinado por un periodo de tiempo o por destajo. La elaboración de la nómina constituye una función generalmente separada del mantenimiento de los registros que muestran el salario, tiempo extraordinario de trabajo, y otras remuneraciones al trabajo así como las deducciones de ISR y Seguridad Social.

A continuación se presenta un ejemplo para la realización del cálculo de Nómina quincenal:

A Fernando González se le realizará el pago de la nómina correspondiente a un período quincenal:

Salario Diario \$ 70.00

Días laborados: 15

Salario Diario \$ 70.00 se multiplica por los días laborados 15 dando un resultado \$ 1,050.00

A este importe se le realiza la aplicación de las tarifas establecidas en la ley del LISR ubicando en la tabla que el sueldo quincenal no sea menor al límite inferior ni mayor al límite superior, una vez sabido lo anterior, al importe quincenal a pagar se le resta el límite inferior, al resultado se multiplica por el excedente dando como resultado un impuesto marginal y a este mismo se le suma una cuota fija el cual da el impuesto a retener que es de 56.18 pesos.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	244.80	0.00	1.92
244.81	2,077.50	4.65	6.40
2,077.51	3,651.00	121.95	10.88
3,651.01	4,244.10	293.25	16.00
4,244.11	5,081.40	388.05	17.92
5,081.41	10,248.45	538.20	21.36
10,248.46	16,153.05	1,641.75	23.52
16,153.06	En adelante	3,030.60	30.00

Al impuesto determinado será sujeto o no de subsidio para el empleo, para determinar este, se debe de ubicar el sueldo quincenal que es esta ocasión son 1050.00 pesos que sea intermedio entre los ingresos establecidos, una vez sabido lo anterior en base al impuesto a retener (\$ 56.18) se le resta la cantidad de subsidio para el empleo quincenal en esta ocasión de 200.70 lo cual da un resultado de 144.52 pesos correspondientes al subsidio para el empleo a pagar.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo quincenal
\$	\$	\$
0.01	872.85	200.85
872.86	1,309.20	200.70
1,309.21	1,713.60	200.70
1,713.61	1,745.70	193.80
1,745.71	2,193.75	188.70
2,193.76	2,327.55	174.75
2,327.56	2,632.65	160.35
2,632.66	3,071.40	145.35
3,071.41	3,510.15	125.10
3,510.16	3,642.60	107.40
3,642.61	En adelante	0.00

La siguiente imagen muestra el ejemplo del caso anterior

Esquema36.- Recibo de Nómina quincenal.

RECIBO DE NOMINA:			
01 DE MAYO AL 15 DE MAYO DEL 2012			
NOMBRE DEL TRABAJADOR:		GONZALEZ BADINES FERNANDO	
R.F.C	GOBF-6502-09	DIAS TRABAJADOS	15
No. IMSS	89 85 65 2753 9	SALARIO DIARIO	\$ 70.00
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
SUELDO	1,050.00	ISPT	0
TIEMPO EXTRA	0.00	CUAOTAS AL	
SUBSIDIO AL EMPLEO	144.51	IMSS	26.06
		PRETAMOS	0
TOTAL		TOTAL	26.06
	1,194.51	NETO RECIBIDO	1,168.44
		FIRMA DEL EMPLEADO	
PAGO DE NOMINA 5ª QUINCENA 01 DE MAYO AL 15 DE MAYO DEL 2012.			

Fuente: Archivo del Despacho Karla y Asociados SC.

Nómina Quincenal

Esta imagen nos muestra un ejemplo de la determinación de una nómina quincenal de 7 trabajadores.

Esquema 37.- Ejemplo de Nómina quincenal

NOMBRE	CURP	DIAS	SUELDO DIARIO	TOTAL SUELDO	HORAS EXTRAS	PREMIO DE ASISTENCIA	PREMIO DE PUNTUALIDAD	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	TOTAL INGRESOS	I.M.S.S.	I.S.R.	PAGO INFONAVIT	TOTAL EGRESOS	TOTAL A PAGAR
XXXX	XX	15	\$ 94.00	\$ 1,410.00	\$ 23.50	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 1,723.50	\$35.00	\$0.00	\$0.00	\$35.00	\$ 1,688.50
XXXX	XX	13	\$ 94.00	\$ 1,222.00	\$ 23.50	\$ -	\$ -	\$ 95.33	\$ 1,340.83	\$30.33	\$0.00	\$0.00	\$30.33	\$ 1,310.50
XXXX	XX	15	\$ 94.00	\$ 1,410.00	\$ 223.25	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 110.00	\$ 1,923.25	\$35.00	\$0.00	\$0.00	\$35.00	\$ 1,888.25
XXXX	XX	15	\$ 94.00	\$ 1,410.00	\$ 246.75	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 110.00	\$ 1,946.75	\$35.00	\$0.00	\$0.00	\$35.00	\$ 1,911.75
XXXX	XX	15	\$ 76.55	\$ 1,148.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138.00	\$ 1,286.25	\$28.00	\$0.00	\$0.00	\$28.00	\$ 1,258.25
XXXX	XX	15	\$ 94.00	\$ 1,410.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.00	\$ 1,531.00	\$35.00	\$0.00	\$0.00	\$35.00	\$ 1,496.00
XXXX	XX	15	\$ 94.00	\$ 1,410.00	\$ 211.50	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 110.00	\$ 1,911.50	\$35.00	\$0.00	\$0.00	\$35.00	\$ 1,876.50
TOTALES			\$640.55	\$9,420.25	\$728.50	\$330.00	\$390.00	\$794.33	\$11,663.08	\$233.33	\$0.00	\$0.00	\$233.33	\$11,429.75

Fuente: Archivo del Despacho Karla y Asociados SC.

Esta nómina quincenal nos muestra el desglose del sueldo de los trabajadores que percibieron durante esa quincena, así como horas extras, premios de puntualidad, asistencia, subsidio para empleo que son las percepciones del trabajador, y como deducciones se muestran la retención de IMSS, ISR lo cual nos determina el sueldo total de trabajadores.

3.7. Conciliaciones Bancarias

En los últimos días del mes, se realizan las conciliaciones bancarias, cuyo objetivo es determinar y analizar las partidas que establecen la diferencia entre el saldo en bancos, según nuestro registro contable contra el saldo que muestra el Estado de Cuenta Bancario, verificando cargos y abonos correspondidos y no entre la empresa y el banco.

Esquema38.- Estado de cuenta bancario

BBVA Bancomer

Estado de Cuenta
VERSATIL COMERCIO
PAGINA 1 / 8

Periodo	DEL 01/12/2011 AL 31/12/2011
Fecha de Corte	31/12/2011
No. de Cuenta	0154527895
No. de Cliente	70984980
R.F.C.	CNE0810124L6
No. Cuenta CLABE	012180001545278958

SUCURSAL
DIRECCION:

PLAZA:
TELEFONO:

Información		MONEDA NACIONAL	
Financiera			
Rendimiento		Comportamiento	
Saldo Promedio	21,871.66	Saldo de Liquidación Inicial	11,197.50
Días del Periodo	31	Saldo de Operación Inicial	11,197.50
Tasa Bruta Anual	% 0.000	Depósitos / Abonos (+)	13 83,161.02
Saldo Promedio Gravable	21,871.66	Retiros / Cargos (-)	46 94,256.69
Intereses A Favor (+)	0.00	Saldo de Liquidación Final (+)	2150.6
ISR Retenido (-)	0.00	Saldo de Operación Final	2150.6
Comisiones		Saldo Mínimo Requerido	0.00
Cheques pagados*	8 104	Total Comisiones	1,469.57
Manejo de Cuenta*	0.00	Cargos Objetados	0 0.00
Anualidad*	0.00	Abonos objetados	0 0.00
Operaciones*	0 0.00		

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPER LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
01/DIC	01/DIC	C47 COM CHQ LIBRADOS PAGADOS	52.00			

Esquema 39.- Conciliación bancaria

CONCILIACIÓN BANCARIA	
NOMBRE DE LA EMPRESA: _____	
CONCILIACIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
(+) SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL:	<u>\$ 1,003.17</u>
(+) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN LIBROS:	<u>\$ -</u>
(+) CARGOS EN LIBROS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:	<u>\$ -</u>
(-) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN LIBROS:	<u>\$ -</u>
(-) ABONOS EN LIBROS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:	<u>\$ 582.30</u>
CHEQUE 1129 \$ 582.30	
= SALDO SEGÚN LIBROS:	\$ 420.87

Este es el formato de una conciliación bancaria la cual nos dice que es una comparación que se hace entre las operaciones contables que lleva una empresa de su cuenta de bancos y los ajustes que el propio banco realiza sobre la misma cuenta.

Esquema 40.-Libros Auxiliares de Bancos.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____							Hoja: 1
Movimientos, Auxiliares del Catálogo del 01/Ene/2013 al 31/Ene/2013							Fecha: 09/Jul/2013
Moneda: Peso Mexicano							
Cuenta Fecha	Tipo	Nombre Número	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial Saldo
1-1-02-01		Banamex cta.9174				Saldo inicial :	1,003.17
01/Ene/2013	Egresos	1,052	PAGO A DPE MAYORISTAS F-3..			26,083.55	-25,080.38
08/Ene/2013	Egresos	1,046	PAGO DEL 2% ESTATAL DIC-2..			597.00	-25,677.38
11/Ene/2013	Egresos	2	PAGO DE IMPUESTOS FEDER..			2,646.00	-28,323.38
11/Ene/2013	Egresos	1,048	PAGO DE HONORARIOS PROF..			4,408.00	-32,731.38
11/Ene/2013	Egresos	1,049	PAGO DE IMSS DIC-2012			7,872.09	-40,603.47
11/Ene/2013	Egresos	1,051	PAGO DE DIVERSOS GASTOS			11,740.73	-52,344.20
15/Ene/2013	Egresos	1,050	REGISTRO DE NÓMINA DEL 4 ..			42,171.84	-94,516.04
16/Ene/2013	Egresos	1,047	PAGO A COLCHONES CAREIR..			33,546.00	-128,062.04
16/Ene/2013	Egresos	1,053	PAGO A KOBLENZ F-74927			6,668.84	-134,730.88
23/Ene/2013	Egresos	1,054	PAGO A KOBLENZ F-74146/751..			245,961.48	-380,692.36
30/Ene/2013	Egresos	1,057	PAGO A DPE MAYORISTAS F-3..			239,438.00	-620,130.36
31/Ene/2013	Ingresos	2	TRASPASO A TARJETA BANCA..		12,280.00		-607,850.36
31/Ene/2013	Ingresos	2	TRASPASO A TARJETA BANCA..		2,650.00		-605,200.36
31/Ene/2013	Ingresos	2	TRASPASO A TARJETA BANCA..		144,100.00		-461,100.36
31/Ene/2013	Ingresos	2	TRASPASO A TARJETA BANCA..		54,000.00		-407,100.36
31/Ene/2013	Ingresos	2	TRASPASO A TARJETA BANCA..		248,000.00		-159,100.36
31/Ene/2013	Ingresos	2	TRASPASO A TARJETA BANCA..		239,500.00		80,399.64
31/Ene/2013	Egresos	1	PAGO DE MENSUALIDAD DE C..			13,334.44	67,065.20
31/Ene/2013	Diario	4	REGISTRO DE COMISIONES B..			2,540.41	64,524.79
31/Ene/2013	Diario	993	AJUSTE POR CONCILIACION ..			13,203.12	51,321.67
31/Ene/2013	Diario	994	AJUSTE POR CONCILIACION D..			50,900.80	420.87
				Total:	700,530.00	701,112.30	420.87
Total:					700,530.00	701,112.30	420.87

Fuente: Archivo del despacho Karla y Asociados SC.

En esta imagen se muestran los libros de la empresa en forma de auxiliares de los depósitos del mes de abril el cual indica que todos los depósitos fueron identificados y la conciliación es correcta.

Bibliografía

- DEFINICIONES. (s.f.). Obtenido de <http://definicion.de/perseverancia/>
- EDICIONES FISCALES ISEF. (2012). *Código Financiero del Estado de México*. México: ISEF.
- Ediciones Fiscales ISEF. (2012). *Fisco Agenda*. México: ISEF.
- Contabilidad Básica 1, García Hernández, 2009, Trillas.
- Contabilidad Financiera, Segura Aguilar, Grupo Editorial Patria, 2008.
- Fundamentos de Contabilidad, Hatzacorsian Hovsepian, Thomson, 2003.
- González, C. d. (2003). *Costos Historicos*. Thomson.
- Monografias.com. (2012). *Monografias. com*. Recuperado el 2 de Octubre de 2012, de <http://contaives.blogspot.mx/2010/02/historia-de-la-contabilidad-en-mexico.html>
- Óscar R. Sánchez L., M. E. (2008). *Introducción a la Contaduría*. México: Pearson Prentice Hall.
- Servicio de Administración Tributaria. (1 de Julio de 2012). *Servicio de Administración Tributaria*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2012, de http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/preguntas_frecuentes/73_19337.html
- Prontuario de Actualización Fiscal, Gasca, diciembre 2011
- The Free Dictionary. (s.f.). Recuperado el 27 de Noviembre de 2012, de <http://es.thefreedictionary.com/honorable>
- Wikipedia. (29 de Noviembre de 2012). *Wikipedia*. Obtenido de <http://es.wikipedia.org/wiki/Honestidad>
- Notas Fiscales, Grupo Editorial Hess, Diciembre 2012